

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 346^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 12^a, en martes 7 de mayo de 2002

Ordinaria

(De 16:23 a 19:59)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y CARLOS CANTERO, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO
SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la dependencia del Liceo Manuel de Salas desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile (2839-04) (se aprueba en general).....

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Medidas contra competencia desleal de importaciones de productos de acero.
Proyecto de acuerdo(S 611-12) (se aprueba).....

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Reconocimiento a labor pastoral de Obispo Carlos Camus Larenas (intervenciones de los señores Naranjo y Larraín).....

Materialización de reformas constitucionales (observaciones del señor Muñoz Barra).....

Homenaje a obispo don Carlos Camus Larenas (intervención del señor Lavandero).....

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 9ª, ordinaria, en 16 de abril de 2002.....

Sesión 10ª, ordinaria, en 17 de abril de 2002.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a cobro electrónico de peajes, y la ley N° 18.287, que establece procedimientos ante los juzgados de policía local (2921-15).....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a formalidades del finiquito del contrato de trabajo (2835-13).....

3.- Proyecto de ley, en tercer trámite, que autoriza la subdivisión de un predio rústico a favor de personas que indica (2223-01).....

4.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a operación de equipos de registro de detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja (2904-06).....

5.- Moción del señor Fernández, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 281 del Código Procesal Penal, en materia de actuaciones previas al juicio oral (2924-07).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--García Ruminot, José
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros de Educación, de Obras Públicas y Transportes y Telecomunicaciones y de Vivienda y Urbanismo, y Bienes Nacionales, y la señora Jefa de la División de Educación Superior.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:23, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 9ª y 10ª, ordinarias, en 16 y 17 de abril del año en curso, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 11ª, ordinaria, en 30 de abril del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo al cobro electrónico de peajes, y la ley N° 18.287, que establece procedimientos ante los juzgados de policía local (Boletín N° 2.921-15).

(Véase en los Anexos documento 1)

Asimismo, incluye el mencionado proyecto en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional.

--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Con el segundo comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que establece el sistema de jueces de turno y de dedicación exclusiva en materia penal e introduce modificaciones a la tramitación de la segunda instancia en materia penal (Boletín N° 2.850-07).

--Se mandó remitir el proyecto al Excelentísimo Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 82 de la Carta Fundamental, en relación con lo establecido en el número 1° de la mencionada norma constitucional.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, por el cual comunica su ausencia del territorio nacional durante el día 6 de mayo en curso, con el propósito de asistir a las exequias del ex Presidente de Bolivia, don Hugo Banzer.

Asimismo, señala que durante su ausencia lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro titular de la Cartera de Interior, don José Miguel Insulza Salinas.

--Se toma conocimiento.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a las formalidades del finiquito del contrato de trabajo (Boletín N° 2.835-13). **(Véase en los Anexos documento 2)**

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo da a conocer su aprobación, con las enmiendas que señala, al proyecto de ley que autoriza la subdivisión de un predio rústico en favor

de las personas que indica, iniciado en moción de los Senadores señores Sabag, Pizarro y Zaldívar, don Andrés, y del ex Senador señor **Matta (Boletín N° 2.223-01)**. **(Véase en los Anexos documento 3)**

--Queda para tabla.

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación al proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a la operación de los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 2.904-06). **(Véase en los Anexos documento 4)**

--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público, mediante el cual remite el texto íntegro de su Cuenta Pública por el período comprendido entre abril de 2001 y abril de 2002, e información estadística de la Reforma Procesal Penal.

Dos de la señora Ministra de Relaciones Exteriores:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, referido a las conversaciones con las autoridades de Paraguay sobre el establecimiento en Antofagasta de un depósito franco para las mercaderías exportadas e importadas por ese país.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre el funcionamiento de diversos pasos fronterizos ubicados al sur de la Undécima Región.

De la señora Ministra de Educación, en contestación a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la supervivencia de establecimientos educacionales de localidades aisladas del país, sobre la base de la subvención escolar que perciben.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno, relativo al traspaso de propiedad que indica al Cuartel de Bomberos de Auquenco, comuna de Chépica, Sexta Región.

De la señora Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, tocante al suministro de energía eléctrica de la comuna de Lago Verde, Undécima Región.

Del señor Director de Presupuestos, con el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 19.702, remite los balances de la gestión integral de los órganos y servicios regidos por el Título II de la ley N° 18.575.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, en cuanto a la posibilidad de estudiar el sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas en la localidad de Caleta Tortel, Undécima Región.

Del señor Coordinador General de Concesiones, en respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, relativo a los alcances de la inversión que se efectuará en la Ruta Santiago–Los Vilos, con indicación de las nuevas obras que comprenderá.

Del señor Director Regional de Estadísticas de la Quinta Región, con el que remite los resultados preliminares de la “Encuesta Nacional del Empleo”, correspondientes al trimestre móvil enero-marzo de este año.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Tres de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de la ciudadanía de los señores Rienzi Jerardo Valencia González, Manuel Jesús Cerda Miranda y Francisco Bravo Castillo (Boletines N°s. S 529-04, S 577-04 y S 589-04, respectivamente).

--Quedan para tabla.

Moción

Del Senador señor Fernández, por medio de la cual inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 281 del Código Procesal Penal, en materia de actuaciones previas al juicio oral. (Boletín N° 2.924-07). **(Véase en los Anexos documento 5)**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (Este proyecto no podrá ser tratado mientras no sea incorporado por Su Excelencia el Presidente de la República en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional).

Permiso constitucional

Del Senador señor Bombal, mediante el cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Carta Fundamental, solicita autorización para ausentarse del país por más de treinta días, a contar de hoy.

--Se concede la autorización solicitada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos de Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités del Senado, por unanimidad, adoptaron hoy los siguientes acuerdos:

1.- Tratar en la sesión ordinaria del próximo martes 14 del presente, y despacharlo, el proyecto signado con el número 1 del Orden del Día de hoy, que modifica la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

2.- Respecto de la iniciativa sobre adecuación de la legislación nacional a los acuerdos de la OMC suscritos por Chile, se acordó abrir nuevo plazo para presentar indicaciones hasta el próximo lunes 13 del mes en curso, a las 18.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIA DE LICEO MANUEL DE SALAS

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la dependencia del Liceo Manuel de Salas desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile, con informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y urgencia calificada de “simple”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2839-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 2 de abril de 2002.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 11ª, en 30 de abril de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión deja constancia de que discutió solamente en general la iniciativa, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.

El objetivo del proyecto, según lo expresado en el mensaje que dio origen a su tramitación legislativa, es procurar que el Liceo Manuel de Salas recupere su rol de modelo en materia de experimentación metodológica en el sistema educacional del país, para lo cual dispone su traspaso a la Universidad de Chile.

Cabe destacar que la iniciativa en análisis fue rechazada en general por la mayoría de los integrantes del organismo técnico. Votaron en contra de la idea de legislar los Senadores señores Larraín, Muñoz Barra y Vega, y a favor lo hicieron los Honorables señores Boeninger y Ruiz-Esquide. Los razonamientos efectuados sobre la materia en debate constan en el informe.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Educación, daré un informe muy corto sobre este asunto, de iniciativa del Ejecutivo, que se encuentra en su segundo trámite constitucional.

El fundamento central es, según lo expresado en el mensaje, recuperar el trascendental rol experimental del referido establecimiento educacional, en lo atinente a experimentación metodológica en materias educativas, con una proyección nacional. Por esa razón -según sostiene el Ejecutivo-, conviene su traspaso a la Universidad de Chile, para lo cual propone lo siguiente:

En primer lugar, modificar la dependencia del plantel desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile. En seguida, establecer su finalidad, dependencia orgánica y las normas por las cuales deberá regirse. Y estatuir, además, absoluta independencia económica del liceo en el traspaso, disponiéndose la dictación de un reglamento orgánico y funcional, elaborado por la Casa de Bello. Asimismo, se consigna que un director estará a cargo del plantel, quien será asesorado por un consejo. Y en los artículos permanentes y transitorios se precisa la continuidad del personal que se desempeña actualmente en el mencionado liceo.

Por otro lado, el informe técnico-financiero entregado por el Ejecutivo indica que la aplicación del proyecto no representaría mayor gasto fiscal, basado en que el financiamiento regular del establecimiento proviene de los pagos que realizan regularmente los apoderados de sus alumnos.

La mayoría de la Comisión propone el rechazo del proyecto. Y, más que plantearse a favor o en contra de una u otra casa de estudios superiores, estimó que la solución del problema existente debe buscarse por medio del diálogo entre los actores implicados, en el marco de la autonomía universitaria.

El organismo técnico consideró inconveniente que por medio de una ley se desvincule a una institución de la universidad de la cual depende, producto de un conflicto donde, a juicio de la Comisión, no se han buscado todas las soluciones alternativas.

Por su parte, los señores Senadores de minoría estimaron que el proyecto propone una solución adecuada a la situación del liceo y su crítica relación con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. En opinión de los

Honorables colegas, al depender de la Universidad de Chile podrá recuperar el rol paradigmático que lo caracterizó en el pasado.

En conformidad al Reglamento, me he limitado a entregar un informe de lo acordado por la Comisión, sin evidenciar de ninguna manera mi posición sobre el tema, lo que haré en el momento oportuno.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Aburto.

El señor ABURTO.- Señor Presidente, deseo expresar, desde luego, mi opinión francamente favorable al proyecto, cuyo objeto es que el Liceo Experimental Manuel de Salas sea traspasado a la Universidad de Chile, recuperando de ese modo su función originaria, cual es servir de modelo en cuanto a experimentación metodológica, introduciendo importantes modificaciones en ese tema y en todo lo que dice relación a la educación chilena, especialmente en los niveles básico y medio. De esta manera, el proyecto sustrae al plantel educacional antes nombrado de su dependencia de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Así, la Universidad de Chile no haría sino recuperar lo que había perdido.

Los motivos que han dado origen a la iniciativa en análisis se venían produciendo desde hace varios años a esta parte y afloraron con fuerza con ocasión de la crisis institucional producida durante el 2000 y 2001 en la Universidad de la cual depende, la que culminó con la paralización de actividades académicas, arrastrando incluso la renuncia de su Rector. Esta paralización, que duró largos meses, generó profunda inquietud en las autoridades universitarias ligadas a la institución, muchas de las cuales, junto con sectores académicos, fueron de opinión

de estudiar las formas de llevar a cabo la vuelta de dicho liceo a su antigua dependencia de la Universidad de Chile.

Hay hechos históricos que conviene destacar: el plantel se crea en 1932, para aplicar experimentación, investigación e innovación pedagógica, sobresaliendo en esta iniciativa la destacada educadora señora Irma Salas; se mantiene en la Casa de Bello durante 39 años, y se transforma en un referente chileno y latinoamericano en el desarrollo de teorías, metodologías y reformas de la educación.

Algunos hitos son, por ejemplo, haber sido el primer colegio mixto; en él se realizó la primera operación Deyse; allí se llevó a cabo la primera aplicación de un currículum de educación personalizada; se constituyó en la primera unidad técnico-pedagógica y de orientación psicopedagógica; en él se recibió la primera señal de televisión en el país, emitida desde la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile y proyectada a su laboratorio de física.

Los alumnos egresados del Liceo Manuel de Salas ingresaban a las carreras de primera opción en las universidades tradicionales, en una proporción de 90 a 100 por ciento, generando modelos de opinión y acción en todas las áreas del saber.

Bajo la dependencia de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se ha perdido la finalidad que tuvo la creación del Liceo Experimental Manuel de Salas, evidenciándose a la fecha un reducido ingreso de alumnos a las universidades, pérdida del status académico de colegio piloto a nivel nacional, etcétera.

Hoy día, los datos estadísticos confirman la percepción de que tal establecimiento de enseñanza ha dejado ser el que permitía que la mayoría de sus egresados entrase a las mejores universidades del país. Por el contrario, se observa un preocupante descenso del rendimiento en la Prueba de Aptitud Académica (no supera los 580 puntos, según informaciones estadísticas enteramente confiables) y, consecuentemente, una baja considerable en la tasa de alumnos seleccionados para ingresar a las universidades tradicionales, que alcanza sólo al 30 por ciento.

El liceo en cuestión, bajo la dependencia de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, ha perdido su ser esencial, lo que motivó su creación como el primer colegio experimental en Chile. De allí que sea necesario devolverlo a su origen: a la Universidad de Chile.

Por tales razones, señor Presidente, estoy francamente por la aprobación del proyecto en debate.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Aparte de darles la bienvenida, debo manifestar a las personas que se encuentran en tribunas que sólo pueden seguir el debate. De acuerdo al Reglamento del Senado se prohíbe todo tipo de manifestaciones, sea a favor o en contra. De lo contrario, reglamentariamente me vería obligado a desalojar las tribunas, situación que espero no acontezca, pues me interesa su presencia en la discusión, pero con respeto a todas las opiniones. Eso es ejercer la democracia.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, el proyecto viene precedido de un largo debate y de numerosos planteamientos de los sectores involucrado; sin embargo, desde mi punto de vista no cabe duda alguna que debe ser aprobado.

El origen del problema se encuentra en el conflicto suscitado entre el Liceo Manuel de Salas (su directora o director, sus profesores, apoderados y los propios alumnos) y las autoridades de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE). Dicho inconveniente se arrastra durante una cantidad considerable de años y todos los antecedentes apuntan a que después de tan largo período ya es prácticamente imposible pensar en una solución positiva o armónica.

En la Comisión se argumentó que es prematuro resolver ahora si se debe o no se debe volver a juntar las partes a través del Ministerio de Educación. A mi juicio, eso sólo serviría para exacerbar un conflicto que -como dije- ya llegó a un punto sin retorno.

También se planteó que devolver el Liceo Manuel de Salas a la Universidad de Chile constituía una violación a la autonomía universitaria, en este caso a la de la UMCE. Pero, en verdad, así como ésta fue separada de la Universidad de Chile, no hay razón alguna razón para que no pueda retornar a ella. Además, se debe hacer un distingo: el Liceo Manuel de Salas no es parte inherente o integrada al ex Pedagógico, hoy UMCE. Fue un liceo experimental ligado a la Universidad de Chile a través de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago, circunstancia considerada normal, porque en esa época era la Facultad de Educación de esa casa de estudios superiores. Pero no es parte integral del Instituto Pedagógico de antaño o de la UMCE de hoy.

Ahora bien, la manifestación de voluntad de la comunidad del Liceo Manuel de Salas -la que en realidad detonó el proyecto-, que abarca al 90 por ciento de sus profesores y la casi totalidad de sus alumnos, llevó al Ministerio de Educación a embarcarse en la iniciativa que hoy nos encontramos discutiendo. Señalo lo anterior, para precisar que aquí no se trata de una intervención del Ministerio de Educación en los problemas internos de la UMCE, sino de una solución de última instancia para resolver un conflicto positivamente y dar una nueva oportunidad a ese establecimiento educacional.

Por otro lado, creo importante destacar que el problema fundamental por resolver, más allá del conflicto inmediato, es –como muy bien lo dijo el Senador señor Aburto- de qué manera el Liceo Manuel de Salas puede cumplir en mejores condiciones su misión esencial: fue concebido como un establecimiento de índole experimental, destinado a poner en práctica innovaciones en el campo de la enseñanza, fundamentalmente en el ámbito de la creación universitaria.

Sin embargo, el problema es que esa relación tampoco se logra apropiadamente con la UMCE. Cabe recordar que en los años 2000 y 2001 la crisis interna de esa universidad fue de tal naturaleza y dimensión, que en algún momento se propuso su traspaso a la Casa de Bello, lo que, en definitiva, no prosperó. La UMCE tuvo una solución institucional, se llamó a elecciones y, finalmente, cuenta con nuevas autoridades, las que ahora se encuentran en el ejercicio de sus cargos.

Pero si la infraestructura científica, de cualidades humanas y de capacidad de innovación de la Universidad de Chile la comparamos con la de la UMCE, no cabe duda de que la ventaja de la primera institución para conducir u orientar de forma de dar pleno uso al liceo experimental, es abismal.

Aunque la Universidad de Chile hoy en día carece de un instituto pedagógico -su Facultad de Educación corresponde a la actual UMCE-, en la Comisión quedó constancia expresa de que, según información de dos fuentes diferentes, existen relaciones muy estrechas entre ella y el Liceo Manuel de Salas, a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades y la de Ciencias Sociales. Tanto es así que -escúchenlo bien Sus Señorías-, según los antecedentes entregados y no desmentidos, hoy en día hay 439 proyectos que vinculan en actividades concretas al liceo con las referidas facultades de la Universidad de Chile. Y, por otro lado, hay tres iniciativas que lo vinculan de manera directa con la UMCE.

En consecuencia, las relaciones existentes revelan de manera contundente que el apoyo que el Liceo Experimental Manuel de Salas necesita ya se lo está dando la Universidad de Chile a través de dos de sus facultades.

Si examinamos las necesidades del país, podemos concluir sin duda de que en el país hace una falta enorme de buenos institutos de formación de profesores y de educadores. La debilidad en la formación pedagógica en Chile es bastante grande. De manera que es importante que, a través de esa vinculación con el Liceo Manuel de Salas, en el fondo, se impulse aún más la creciente determinación de la Universidad de Chile de encaminarse a la formalización de una entidad que prepare educadores y profesores y le proporcione el instrumento necesario para el perfeccionamiento de tal tarea.

En consecuencia, la capacidad científica y el apoyo que puede entregar la Universidad de Chile son incomparablemente superiores a los de la UMCE. Y si consideramos que el Liceo Manuel de Salas no es cualquier establecimiento

educacional, sino uno cuya misión es de índole experimental, me parece que, en realidad, no hay como discutir la procedencia del cambio.

Deseo agregar algo más: de aprobarse la transferencia del liceo, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación no saldría perjudicada, porque la práctica de los estudiantes de aquél –lo dijeron expresamente sus directivos y apoderados- se podrá seguir haciendo como hoy. Es algo que no se encuentra en discusión. De manera que, en ese sentido, el Manuel de Salas continuará a disposición de la UMCE; pero esta última, por su parte, contará con un apoyo mucho más fuerte e integral de la Universidad de Chile.

Y, además, la medida llevará a que la Casa de Bello forme un buen instituto pedagógico, una buena facultad de educación, lo que, en mi entender, constituye una necesidad nacional.

De ahí, entonces, que me parece imperioso aprobar el proyecto tan arduamente discutido en la Comisión de Educación.

Agregaré un breve alcance: en el inciso segundo del artículo 1º –el punto es para la discusión particular, pero quiero adelantarlo- se plantea que el traspaso será por cinco años. Fue una indicación añadida en la Cámara de Diputados. En verdad, si se trata del traspaso a una universidad que sigue siendo, de alguna manera, la de mayor entidad y una de las tres más importantes del país –si no la más importante-, resulta absurdo someterla a una evaluación al cabo de ese período. Ello debe ser concebido como una función y una responsabilidad permanentes. Y, evidentemente, si el día de mañana la Universidad de Chile no cumple con los requisitos, se generará una nueva situación, que será preciso corregir. Pero lo lógico es darle una capacidad de planificación de largo plazo para

el desarrollo de su Facultad de Educación, amparado lo anterior en el hecho del traspaso del liceo.

En síntesis, señor Presidente, por razones nacionales –el funcionamiento de la facultad mencionada, la necesidad de disponer de un establecimiento experimental como instrumento de desarrollo de la capacidad de enseñanza del profesorado y la magnitud del conflicto, que ya ha evolucionado, como lo expresé, a una situación sin solución ni retorno-, creo que se debiera aprobar el proyecto presentado, con la salvedad, para la discusión particular, a que hice referencia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La señora Ministra de Educación ha solicitado el ingreso a la Sala de la Jefa de la División de Educación Superior de su Cartera, señora Pilar Armanet.

¿Hay acuerdo al respecto?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, tanto la Cámara de Diputados como el Senado han debido ocuparse en los últimos meses en el conflicto del Liceo Manuel de Salas, plantel de enseñanza indudablemente prestigioso en toda su historia y que ha permitido que miles de profesionales, diría, se desempeñen hoy exitosamente en los diversos campos laborales de la sociedad chilena. Es un hecho evidente.

Esa misma razón ha hecho factible –y en forma legítima- que muchos de ellos, como buenos ex alumnos que recuerdan con cariño la institución que los formó, hayan mantenido durante ese mismo período una sistemática y sacrificada relación y conversación con muchos de los Senadores presentes.

En la forma más mesurada posible, señor Presidente, deseo exponer algunas reflexiones en voz alta, muy respetuosas, que pretendo que sean escuchadas con el respeto que se merecen por los involucrados y que apuntan, en forma muy sincera, a fundamentar mi posición.

Hago presente que soy profesor. Me desempeñé durante 15 años en la docencia. Trabajé en las queridas escuelas normales, donde se preparaban educadores que aún se hallan en la retina agradecida de muchos chilenos. Fui dirigente gremial. Por lo tanto, soy permeable a todo lo relacionado con educación, con el profesor, con los padres y apoderados, con los niños y con los jóvenes. Ello no me resulta un tema lejano. Constituye para mí, por el contrario, un asunto muy próximo y muy íntimamente llevado en mi concepción como hombre y, naturalmente, como parlamentario. Es como una primera señal de lo que quiero analizar en voz alta.

Quiero recordar a los señores Senadores que hace 22 años, por una decisión gubernamental, se determinó que el Pedagógico de la Universidad de Chile se convirtiera, primero, en una institución profesional de nivel superior. Posteriormente, el mismo Gobierno lo transformó en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

¿Cuál era la función que debía desarrollar ese plantel de enseñanza superior? Precisamente, la preparación de los docentes que iban a tener a su cargo el desarrollo de la educación en los diversos niveles.

Es bueno señalar que los profesores formados en el Pedagógico de la Universidad de Chile fueron de indudable excelencia, no solamente reconocidos en el ámbito interno, sino también a nivel latinoamericano, porque muchos de ellos se

trasladaron a otros países del continente y desarrollaron, formaron, guiaron y corrigieron en ellos sus sistemas educacionales. Por tal razón, son muchos los educadores chilenos que han recibido el agradecimiento de los Gobiernos y los pueblos de la región.

Una de las razones que llevaron a sacar de la Universidad de Chile al Pedagógico fue que este último se encontraba constituido por personas que se involucraban con mucha pasión en el debate de los temas nacionales. Y el país y mis Honorables colegas saben que muchas veces sus alumnos eran los que ocupaban lugares, diría, de combate, de lucha. Eran los que aparecían en los medios de difusión gráficos en una postura bastante fuerte y categórica. Por ello también se le recuerda como el famoso “Piedragógico”.

Ése fue uno de los motivos de por qué se concluyó que la solución a las posiciones bullentes y permanentes del Pedagógico era separarlo de la Universidad de Chile y llevarlo a una institución exterior. ¿Juntamente con qué? Con el Manuel de Salas, liceo de aplicación que es ineludible para un plantel preparador de docentes.

Los señores Senadores recuerdan las escuelas normales que funcionaron en el país. Cada una de ellas contaba con un colegio de aplicación. ¿Para qué sirven esos colegios? Para que quienes serán profesores efectúen su práctica profesional, muestren cómo organizan su trabajo educativo y sean capaces de construir los procedimientos para la búsqueda del material que hará más rica la comunicación entre el docente y el alumno.

El Liceo Manuel de Salas no podía sino seguir, entonces, la suerte del Pedagógico, que se transformó con el tiempo –en 1985-, en Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Aclaré, Honorables colegas, que mi intención es manifestar un planteamiento de mucha mesura. Por ello, no abordaré, ni siquiera tangencialmente, las informaciones que muchos de los actores involucrados nos han hecho llegar en comunicaciones escritas o por teléfono. No me referiré, en lo sustantivo, al hecho de que se señale, por ejemplo, que una meta posible de alcanzar sea la de transformar el Manuel de Salas en un colegio a cargo de una fundación que se crearía para ello con el tiempo. No entraré en ese aspecto.

Primero, opino que la situación del Liceo Manuel de Salas, de la UMCE y de la Universidad de Chile pudo encaminarse de otra manera, y resolverse incluso por la vía administrativa mediante una participación más protagónica del Ministerio de Educación con las partes involucradas: profesores, alumnos, padres y apoderados.

Si bien el proyecto es legítimo desde el punto de vista legislativo y constitucional, no constituye el camino adecuado para solucionar los enfrentamientos entre los diferentes actores de esas comunidades, que se encuentran divididos. Puede resultar peor el remedio que la enfermedad al crearse por ley un precedente que -lo digo con todo respeto- a mi juicio es exagerado.

Segundo, en la elaboración de la normativa lamentablemente no se consultó -no creo que por mala intención; porque avalo la capacidad con que se dirige el Ministerio de Educación, pero nadie lo ha desmentido- al Consejo Superior de la UMCE, donde incluso hay tres representantes del Presidente de la República.

Es extraño que no se tratara el asunto con la institución que iba a resultar perjudicada, que no se la sentara a la mesa para construir el texto que nos ocupa. Hubo, sí, algunos contactos que yo calificaría como “tibios”, anteriores a su envío al Parlamento, para ver si se podía resolver esa confrontación, la que viene sonando desde hace un tiempo a la fecha.

Señores Senadores, la presente normativa implica -y esto es lo que tiene peso- quitar por ley un bien a una institución. Para ello no se le consulta, no se le indemniza, y como respuesta pública se aduce la existencia de un problema entre grupos. En esta forma, se plantea la participación del Senado y de la Cámara de Diputados en la solución del mismo, a través de una iniciativa legal.

Si ése es el sistema para resolver los conflictos que se pueden presentar en las instituciones educacionales, seguramente muchas autoridades a lo largo del país pensarán haber encontrado un derrotero para dicho efecto. Existiendo tal precedente, el director de un liceo de aplicación, o experimental, o de cualquier otro donde se esté desarrollando alguno de los planes especiales, o el Programa Monte Grande, promovidos por el Ministerio de Educación, si la administración municipal no paga las imposiciones de los profesores, carece de recursos para perfeccionamiento, o enfrenta condiciones de desempeño difíciles y, por lo tanto, no dispone de tranquilidad económica para trabajar, podría manifestar el deseo de que el respectivo establecimiento pasara a depender de una universidad. Por ejemplo, el del Liceo Pablo Neruda, de Temuco, del área municipal, podría solicitar que éste perteneciera a la Universidad de la Frontera, de la misma ciudad. Y, entonces, a través de un proyecto de ley similar al que estamos tratando, ese plantel y

cualesquiera otros podrían pasar a depender de alguna de las dieciséis universidades estatales existentes en Chile.

Por consiguiente, el paso que se ha dado en este caso para buscar una solución es demasiado grave.

Curiosamente, se dice que la UMCE ha usufructuado de los recursos del Liceo Manuel de Salas. Eso no es cierto. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación ha enfrentado los déficit producidos en el liceo (que, como aquí se ha dicho, se autofinancia) con las cuotas que pagan los apoderados. Y tales déficit no se originaron por malversación de fondos -¡no!-, sino porque muchas veces los padres no pueden cancelar el monto de los pagarés, o porque se otorgan becas a los alumnos, o a los hijos de profesores que se desempeñan en el mismo liceo, los que después continúan sus estudios en la propia universidad.

En la ocurrencia de esos déficit no ha habido mala intención. Sin embargo, se sostiene que existe deficiencia económica y que eso no ocurrirá bajo la dependencia de la Universidad de Chile. ¡Por favor...! Si esa querida Universidad tiene un déficit (confesado con dolor y amargura por su mismo Rector, señor Luis Riveros) de 27 mil millones -¡veintisiete mil millones!- de pesos. Además, como la ciudadanía ha leído o escuchado, el Rector realiza denodados esfuerzos para evitar la quiebra de la Editorial Universitaria.

Por eso, ¿de qué paso positivo se habla en cuanto a que el Liceo Manuel de Salas tendrá mayor apoyo económico al depender de la Universidad de Chile? Creo que aquí hay un espejismo y que el camino correcto no es el adoptado.

El señor BOENINGER.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor MUÑOZ BARRA.- Quisiera terminar mi intervención, Honorable colega, para no perder la continuidad del planteamiento.

No haré un análisis de la autonomía universitaria porque no es el momento para ello. Pero debo manifestar, con preocupación aunque con mucho respeto, que resulta una especie de caricatura -si se me permite usar este término- lo propuesto en el proyecto en circunstancias de que en materia de educación superior estamos prácticamente en la nada: no se ha dictado una ley marco regulatoria de las universidades estatales; no existe una legislación que permita a los rectores de las casas de estudios superiores remozar, modernizar los estatutos para actuar dentro de la actual competencia; no hay señales concretas y precisas para determinar cómo se entregarán los recursos económicos en materia de crédito universitario; no se ha explicitado cuál es el protagonismo del Estado frente a la educación superior como un todo, no solamente con relación a los planteles estatales sino también a los privados, donde estudian miles de jóvenes cuyos padres pertenecen a la clase media media, o a la media baja. El Ministerio conoce esta realidad.

Por eso, repito, considero una especie de caricatura el hecho de que hoy el Senado de la República de Chile se encuentre debatiendo una iniciativa por la cual se quita a una institución parte de su patrimonio sin mediar pago alguno; sin indemnización; sin previa consulta a sus autoridades; sin que a los actores involucrados se les haya permitido agregar siquiera una coma al texto en cuestión.

Se está sentando un precedente muy peligroso, que nos puede llevar a situaciones extraordinariamente complejas y que en el futuro deberemos lamentar.

Por esa razón, como Senador y profesor, no estoy en contra de la UMCE ni a favor de la Universidad de Chile; tampoco en contra de ésta y a favor de

la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Mi posición es de rechazo hacia un proyecto de ley propuesto en estas condiciones: sin participación de los interesados y en donde se atenta -y esto amerita un debate más largo- contra la autonomía universitaria que se consagró en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, precisamente para establecer su condición de principio constitucional.

En consecuencia, nuestra votación recaerá sobre una materia que requiere de la mayor medida posible, aunque reconozco -y lo digo en esta Alta Cámara- que existe una presión muy grande, en términos de afecto y cariño, por parte de prestigiosos hombres de la sociedad chilena que emergieron del Liceo Manuel de Salas.

Por eso, señor Presidente, con el mayor respeto a las instituciones involucradas y a las personas interesadas, que se hallan divididas en la comunidad (lo que se pudo haber solucionado con un diálogo mucho más vehemente y protagónico), lamentablemente votaré en contra de la iniciativa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Algunos señores Senadores han solicitado que se les permita depositar su voto en la Mesa.

¿Habría acuerdo?

El señor LARRAÍN.- Sí, pero en unos veinte minutos más.

El señor ÁVILA.- No todavía, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, dentro de media hora se comenzará a recibir en la Mesa la votación.

--Así se acuerda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, intervendré dando por conocidos en el Senado todos los antecedentes que motivaron las dificultades que el Liceo Manuel de Salas ha debido enfrentar en los últimos años en su relación con la UMCE, los problemas que ha tenido para continuar su labor, y las opciones desde el punto de vista legislativo surgidas de distintos extremos.

En ese cuadro, pienso que debemos tratar de ser precisos para saber cuál es la situación real a que nos vemos abocados y, eventualmente, cuáles son las propuestas para resolver el problema.

El primer punto por esclarecerse es si estamos esforzándonos por solucionar el dilema de una institución que no es un plantel corriente o igual a los del resto del país. Se trata de un liceo de larguísima trayectoria, de una connotación especial, con un enfoque de la educación distinto al habitual, y que busca resolver el problema de la educación chilena de manera diferente. Por lo tanto, la suma de excelencias que se persiguen a través de su buen funcionamiento debe darse en un contexto de tranquilidad y de serenidad.

En segundo lugar, quiérase o no, ha sucedido que con el correr del tiempo y la situación precisa en que se encuentra hoy día, el Liceo ha disminuido su calidad, su rendimiento y su posibilidad de contribuir al resultado que se le pide. Por consiguiente, se trata de un bien nacional y un problema de bien común que alguien debe resolver con tranquilidad, pero también definitivamente.

En tercer término, para solucionar el conflicto, en los últimos tres o cuatro años se han buscado distintas fórmulas de acuerdo, consignadas en los antecedentes del informe, que los señores Senadores podrán conocer solicitando mayores antecedentes a la señora Ministra de Educación cuando intervenga.

Se han hecho esfuerzos para resolver las dificultades entre la UMCE y la Universidad de Chile. Se ha intentado que ambas lleguen a acuerdo para crear una corporación privada. Se ha tratado de solucionar por distintas vías el problema directamente en función de los intereses de los alumnos, pero todo ha fracasado.

Un señor Senador señaló que deberíamos haber buscado con mayor vehemencia un acuerdo. También lo creo, pero ha llegado el instante en que ni siquiera la vehemencia que se ha puesto en este empeño ha conseguido una solución. Y continúa el proceso de deterioro de una institución que, insisto- con el debido respeto hacia los demás liceos, incluso de la Región que represento--, posee una característica especial. Entonces, nos encontramos con que debemos resolver la situación de alguna manera.

Opciones y antecedentes a tener presentes: ¿La autonomía universitaria está siendo atropellada? Al respecto, podemos discutir muy largamente. ¿La autonomía dice relación sólo a la pérdida de determinado patrimonio de una universidad? ¿Ése es el sentido de la autonomía que estamos tratando de defender? ¿Estamos yendo al fondo de una materia que se discute en Chile desde hace más de cien años? ¿Se trata de la autonomía de cátedra, de elección, de proyectarse, de decidir sobre qué deseo hacer de mi universidad?

Entiendo que en este punto no haya acuerdo en el Senado y muchos Honorables colegas no concordarán con lo que pienso: la autonomía tiene un límite. La autonomía de las universidades no es su autarquía. Es su derecho a lo que, en la viejísima versión de Alfonso X, hace ya 700 años, es el encuentro entre profesores y alumnos para buscar la verdad, sin otro límite que el lógico y natural del desempeño universitario.

Aquí no estamos defendiendo la autarquía de las universidades, el que puedan hacer lo que deseen, olvidarse del bien común y de la vieja noción de la planificación no centralizada, sino creada en las aulas universitarias para conciliar - los señores Senadores que participaron en los antiguos debates universitarios lo saben- el bien común, la concepción planificadora del quehacer universitario y el derecho a la autonomía. Pero que no se sostenga que ésta radica en quitar o no quitar patrimonio a un plantel de enseñanza superior, porque eso es disminuir, minimizar, jibarizar un concepto universitario.

Pienso que aquí no está en juego aquello porque, si así fuera, tendríamos que discutir cómo se hizo el traspaso desde la Universidad de Chile a la UMCE, cuando aquélla se rompió y no pudo discutirse si hubo liberación o tranquilización de quienes creían en la autonomía universitaria. Conuerdo con ello, trato seriamente de comunicar a los señores Senadores la forma en que enfoco esta materia. Tampoco se trata de decir que, porque se hizo mal en un momento, debemos volver a hacerlo. Ése no es el punto.

Entonces, los temas que hay que debatir son, por una parte, el bien nacional, que se resuelve diciendo sí a que el Liceo Manuel de Salas funcione adecuadamente; o que no, argumentando que ello no importa y se le quita lisa y llanamente su carácter experimental, el valor que tiene para nuestra educación; y se lo transforma en un liceo más, con el que se puede hacer cualquier cosa. Y, por la otra, el bien escolar, que se encuentra deteriorado hoy día.

Frente a esto, sólo quedan cuatro opciones.

Una es que el Liceo permanezca como está, sin que se produzca cambio alguno, y que todos los esfuerzos realizados para llegar a acuerdo no

fructifiquen. Eso no es bueno ni para el país, ni para la UMCE, ni para los alumnos, ni para la enseñanza superior, ni para los escolares. Para nadie. Esa cuestión debe resolverse.

Con franqueza, me habría gustado que ello se solucionara ahí. Si no fue posible, para eso están las instituciones que, en subsidio de los ciudadanos, deben dictar normas, llegar a acuerdos y, por último, intervenir cuando es necesario. En consecuencia, descarto esa posibilidad, y rescato el valor que representa la ley como norma que permite resolver desacuerdos entre personas o instituciones en asuntos de interés nacional, como lo es el relativo al Liceo Manuel de Salas.

Otra opción es que éste permanezca en la UMCE, en condiciones distintas, con diferentes formas de manejo. Seamos claros. Eso que es una especie de viso distinto del punto anterior, ya no es posible. Se perdió el afecto, la capacidad de acuerdo, esa suerte de amistad cívica entre ambos sectores, y ya no puede funcionar.

La tercera posibilidad es que se configure en una institución privada, formada por las distintas personas que allí trabajan. Ha habido en la historia, según el proyecto informado por la Comisión, a lo menos tres o cuatro intentos en tal sentido, y no han resultado.

Por último, tampoco acepto dicha alternativa como solución adecuada, salvo que quitemos al Liceo -seré clarísimo en esto- su carácter experimental y de cierta connotación nacional, donde se origina, trabaja y funciona para crear una cierta modalidad acorde con la realidad chilena.

No me parece que pueda entregarse a ese Liceo una autonomía total, de manera de que funcione sólo sobre la base de lo que sus alumnos, profesores, padres y apoderados puedan crear.

Es otro el oficio de ese Liceo; no es el oficio de un grupo de personas, salvo que los señores Senadores acepten la tesis de que dicho establecimiento debe dejar de ser lo que es. Y como yo no quiero que deje de ser lo que es, porque el Manuel de Salas constituye un aporte a la educación chilena, no considero conveniente la solución.

Queda, por lo tanto, el traspaso a la Universidad de Chile. El Honorable señor Boeninger indicó las relaciones concretas que existen con ella. Entonces, lógico resulta pensar que si el Liceo Manuel de Salas, mientras dependió de esa Casa de Estudios Superiores, cumplió en buena forma su función, lo que, por desgracia, no sucedió luego de su traspaso a otro establecimiento, debe volver a ella, donde, en nuestro concepto -tenemos fundadas esperanzas-, funcionará bien. Eso es -insisto- de una lógica elemental.

Respeto todas las opiniones; todas las argumentaciones son válidas, lícitas y sólidas: las de quienes reclaman autonomía absoluta, las de aquellos que desean la vuelta del Liceo a la Universidad de Chile, las de quienes quieren que se mantenga donde está. La sustentación del Senador señor Muñoz Barra me pareció extraordinariamente consistente, aunque discrepo de ella.

¿Cómo procedo, entonces? En la duda, enfrentado a todas las opciones que se nos presentan, me quedo con el argumento ético máximo. Si hablamos de autonomía, pienso que debemos atenernos a la que representan los profesores, padres y apoderados del Liceo Manuel de Salas. Hubo un plebiscito, una consulta - conocimos en la Comisión el documento pertinente, que, por desgracia, no tenemos en este momento; le pedí a la señora Ministra hacerlo llegar-, donde 91 por ciento de

ellos se pronunció a favor de la vuelta a la Universidad de Chile. El proceso se realizó ante notario; por ende, debo asumir que el antecedente es confiable.

Se trata, pues, de un tema opinable, discutible, con argumentos válidos y sólidos en un sentido y otro. Sin embargo, en la duda, en una suerte de suma cero de todos ellos, me quedo con el argumento final.

Me bastan algunos de los planteamientos anteriores para preferir el traspaso a la Universidad de Chile. Y, aun así, concedo que puede resultar poco consistente mi argumentación. Pero, en definitiva, me inclino por la opinión de la comunidad. Y ésta se pronunció por volver a dicha Universidad.

Por eso, en esta secuencia de razonamiento, esperando que el documento aludido se haga llegar en algún instante a la Mesa para conocimiento del Senado, me quedo con el argumento final y manifiesto mi disposición a votar por el traspaso a la Universidad de Chile, sobre la base de la tesis central que expuse y en el entendido de lo que constituye el Liceo Manuel de Salas.

Por último, señor Presidente, me parece peligrosa la observación formulada en cuanto a que el Parlamento no puede intervenir en todo. Es necesario tener presente que para eso está la ley, el soberano, que a través del Congreso Nacional expresa la voluntad de solucionar los problemas cuando no hay otra salida.

¡Bendita sea la capacidad que tiene la democracia de entregar a un órgano regular como el Parlamento la resolución de un asunto respecto del cual, después de mucho tiempo, no ha sido posible llegar a acuerdo por la vía administrativa!

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, resulta difícil no seguir reflexionando en la misma línea del señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Porque, en verdad, heredamos un conflicto que fue imposible solucionar en terreno y que pudo haberse resuelto en forma práctica, de manera tremendamente racional, buscando el mayor beneficio para los alumnos, los padres, los apoderados y la comunidad académica del Liceo Manuel de Salas.

Es indudable que los tiempos han cambiado y que estamos frente a un problema de mucha sensibilidad. Pero el proyecto en análisis no cumple el propósito principal: ofrecer una solución a dicho problema, tan técnico y de terreno.

Debemos reconocer que la educación actual es muy distinta de la de los años 30, cuando fue creado el Liceo Manuel de Salas. Hoy la educación es tremendamente dinámica; constituye un proceso donde participa la sociedad toda. En estos tiempos, las personas se educan las 24 horas del día, desde que se levantan hasta que se acuestan, desde que nacen hasta que mueren. Es un gran proceso que sobrepasó las aulas.

Por esa razón, en este momento nos encontramos ante una enorme discrepancia, que se pretende solucionar con la iniciativa en debate, la cual no hace más que traspasar un colegio de una universidad a otra.

El Liceo Manuel de Salas fue creado en 1932, mediante el decreto 604. No dependía de nadie: ni de la Universidad de Chile, ni de la UMCE; de nadie. Nació como un liceo de carácter experimental, ante "la necesidad de crear un establecimiento que permitiera ensayar reformas de organización didácticas, nuevos métodos de enseñanza y programas, para dar base sólida a las reformas que se intentaban en la educación".

Estamos hablando de hace setenta años, de un escenario con un Estado centralizado, donde todo se dirigía desde Santiago, desde la Alameda. Eran otros tiempos, era otra historia.

En ese momento, el objetivo del Liceo -éste era autónomo; lo recalco- se cumplió ampliamente. Santiago tenía un millón de habitantes, y Chile, la mitad o menos de su población actual. Y fueron creados otros establecimientos de similares características, como el Liceo Gabriela Mistral; el Liceo N° 6 de Niñas; el Liceo Darío Salas; el Instituto Luis Campino, de la Universidad Católica, etcétera. Todos estos colegios alcanzaron gran éxito, pero, obviamente, nunca superaron a los semiparticulares católicos y al Instituto Nacional. ¿Por qué? Porque éstos tenían plena autonomía de operación y administración propia.

Es paradójico. El Liceo Manuel de Salas tuvo autonomía durante diez años, hasta 1942, cuando la perdió.

En la página 25 de su libro “El Liceo Experimental Manuel de Salas”, la señora Florencia Barrios expresa: “Así llega diciembre de 1942, y a pesar de los éxitos logrados, el día 30 de ese mes, el Ministerio de Educación dicta el Decreto 7.560, en el cual, sin que nadie de la comunidad del Liceo Manuel de Salas tuviera el menor conocimiento, establece el traspaso del Liceo a la Universidad de Chile.”.

Es un poco lo estamos debatiendo hoy, en forma muy legítima.

De esa manera, la Universidad de Chile recibió a la sazón una obra bastante consolidada, que sólo debía seguir administrando en un contexto fuertemente estatizador y centralizado. Es innegable el éxito que había alcanzado el Liceo antes de esta anexión, debido a la visión de educadores, de docentes, y gracias, en mi opinión, a su total autonomía.

Bastante se ha discutido sobre la educación chilena. Esta mañana asistí al lanzamiento de un libro del Rector de la Universidad de Chile. Pienso que en nuestro país la educación ha tenido su gran historia. Y nuestro presente, firmando acuerdos con la Unión Europea y Estados Unidos, con una modernización en plena marcha, es el efecto del sistema educacional nacional, que merece mucho respeto.

Sin embargo, los modelos económicos y experimentos sociales antes mencionados entraron en crisis en la década de los 60. Las universidades chilenas, fuertemente influenciadas por las europeas y norteamericanas, comenzaron a exigir autonomía, descentralización y libertad para desarrollar sus propios proyectos educativos.

Hoy, el problema de la experimentación no es de un establecimiento en particular, sino del sistema educacional en general. Todos los colegios y universidades están experimentando. Y, curiosamente, las universidades anglosajonas acumulan 85 por ciento de los Premios Nobeles de Ciencias, no obstante ser menos antiguas que las hispanas. ¿Por qué? Por su autonomía, por su agresividad, por su capacidad para tomar decisiones en forma independiente para el cumplimiento de sus propios objetivos.

Es un poco lo que ha sucedido con el sistema universitario chileno. Nuestra educación superior ha florecido y se ha multiplicado justamente porque se perdió la centralización y se permitió a los ciudadanos plantear sus propias metas y destinos.

En este nuevo modelo -como ya señalé-, son las escuelas y las academias las que deben definir sus propias necesidades y metas, lo que no está

sucediendo con el Liceo Manuel de Salas, debido a su inflexible dependencia de la UMCE.

El sistema chileno, señor Presidente, tiene 10 mil establecimientos educacionales (60 por ciento municipalizados, 30 por ciento subvencionados y 10 por ciento particulares), con una matrícula de aproximadamente 3 millones de alumnos y 135 mil profesores (85 por ciento se desempeña en el sector subvencionado, y el 15 por ciento restante, en el particular).

El caso del Liceo Manuel de Salas es bastante sui géneris: cuenta con 2 mil 150 alumnos y 135 profesores, pero tiene una dependencia que le impide definir metas y alcanzar su propio perfeccionamiento.

Por supuesto, esta materia es muy técnica y específica. Pero existen expertos y organismos debidamente establecidos y regulados por la ley, como lo es el Consejo de Rectores, instancia donde se podría haber originado una solución práctica y directa para el problema. De allí su pronunciamiento de 30 de noviembre, donde deja claramente establecida su disconformidad con la medida en comento.

La Universidad de Chile -le tengo cariño y respeto, por ser la primera y más antigua casa de estudios superiores del país-, que se encuentra desvinculada del problema en cuestión desde que perdió el Pedagógico, va a organizar un Centro de Educación Continua, Investigación e Innovación, dependiente de la Facultad de Filosofía, exclusivamente para recibir al Liceo Manuel de Salas. Según se dice en el documento de trabajo titulado "La Universidad de Chile y el Liceo Manuel de Salas", la nueva organización funcionaría en las dependencias de Macul, empleándose su infraestructura y recursos, a partir del año 2002.

Por lo tanto, no existe un proyecto concreto, no hay programas específicos para el traspaso del referido Liceo a la Casa de Bello.

Tampoco se consultó al Consejo Universitario de la Universidad de Chile, instancia vital en este aspecto.

Sobre el particular, el Decano de la Facultad de Ciencias, don Camilo Quezada, en Cartas al Director de "El Mercurio", expresa textualmente el 6 de marzo de 2002: **"Debo decir que el Consejo Universitario de la Universidad de Chile, del cual formo parte, nunca ha debatido acerca de este punto y menos se han analizado los argumentos que justifican este traspaso"**.

A mi entender, señor Presidente, éstas son decisiones altamente estratégicas y sensibles dentro del modelo educacional nacional -que tiene un gran futuro, por supuesto-, y afectan a nuestra principal casa de estudios superiores, la Universidad de Chile, así como a los padres, apoderados, académicos y alumnos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y del Liceo Manuel de Salas.

El proyecto, por desgracia, no tiene un propósito definido, práctico y eficiente. Pienso que necesitamos tiempo. Su texto debería regresar a la Comisión de Educación, a los efectos de realizar un mayor análisis con el fin de buscar una solución más práctica. Porque todos deseamos lo mejor para ese Liceo, que ha marcado historia en la educación nacional.

Asimismo, me parece que se requiere un estudio desde el ángulo constitucional, porque se han expresado serias dudas al respecto.

También, la iniciativa tendría que pasar a la Comisión de Hacienda. Obran en mi poder certificados que dan cuenta de problemas económicos, de déficit

presupuestarios, etcétera, los cuales precisan una revisión exhaustiva que se traduzca en apoyo para la futura administración del Liceo Manuel de Salas. De manera que, aun cuando en los antecedentes no se diga, el traspaso de ese establecimiento a la Universidad de Chile no tiene costo cero.

Mi único propósito es buscar una solución práctica. Y ello me movió a formular las reflexiones que escuchó la Sala, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo advertir que el Orden del Día termina alrededor de las 18:30. Y como todavía hay siete señores Senadores inscritos, podemos sobrepasar esa hora.

Por tanto, solicito autorización de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta votar la iniciativa. De lo contrario habría que postergar su despacho para mañana.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, gran parte de los argumentos que hemos escuchado esta tarde ilustran bastante bien el momento que vive el Liceo Manuel de Salas.

En un intento por resumir lo que uno percibe, puedo señalar, primero, que tenemos una situación del pasado que afectó la integridad de la Universidad de Chile; en seguida, que existe un conflicto dentro de aquel establecimiento; y por último, que hay un problema de autonomía de las universidades, el cual se ha planteado como un punto bastante central, independiente de la cuestión relacionada con el financiamiento del Liceo Manuel de Salas, y que eventualmente debería someterse al análisis de la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, me referiré a la materia en forma breve, porque - como dije- ya se han expuesto suficientemente los antecedentes que requerimos para tomar una decisión.

En primer término, considero que se cometió un grave error histórico al cercenar a la Universidad de Chile en el pasado. Y fue un grave error histórico porque no sólo se trataba de la principal y más antigua casa de estudios superiores del país, sino porque, desde el punto de vista estrictamente científico, pedagógico y académico, no había sustento alguno para hacerlo. He tratado de buscar en la historia la razón por la cual se creó la UMCE –dado que hubo un interregno después de que se desvinculó al Instituto Pedagógico (donde estudié) de la Universidad de Chile- y, en verdad, lo único que encontré es un argumento absolutamente falaz, no digno de ser considerado: que el Pedagógico era llamado “Piedragógico”. En realidad, no hay elemento alguno que explique el cercenamiento de la Universidad de Chile, porque, independientemente de las divergencias que pudieran haber existido en su interior -siempre las hubo; el Senador señor Boeninger fue rector de nuestra universidad y muchos fuimos opositores a su rectoría-, todos compartíamos un conjunto de objetivos comunes -también sucedió en la Universidad Católica, como seguramente lo recordará el Honorable señor Larraín-, como el de, entre otros, preservar el sentido de universidad.

Como digo, no hay nada que explique la creación de un plantel paralelo dedicado a las ciencias pedagógicas. Éstas se desarrollan, en este nivel, sobre la base de una integración real con otras disciplinas propias de la enseñanza universitaria. Para tal efecto existía la Facultad de Filosofía y Educación, donde - reitero- fui estudiante y luego docente. Y con todas las dificultades -incluso de

carácter presupuestario- que puedan haber existido antes de la reforma de 1968, todos los estudiantes de pedagogía hacíamos nuestras prácticas no sólo en el Manuel de Salas -que era un gran liceo experimental y lo teníamos como lugar preferente para tal efecto-, sino también en otros liceos experimentales pertenecientes al Ministerio de Educación, como el Darío Salas y el de Aplicación. Este último nació al lado del antiguo Pedagógico de la Universidad de Chile, que estaba ubicado en calle Cumming con Alameda. Yo hice mi práctica en el Liceo Experimental Manuel de Salas, donde aprendí las cuestiones más fundamentales acerca de lo que era efectivamente ser profesor. Naturalmente, desconozco en particular lo que sucede en la UMCE. Sólo he tenido referencias a raíz de conversaciones que he sostenido con algunos de sus académicos. Sin embargo, el hecho de que el Instituto Pedagógico y la Facultad de Filosofía y Educación hayan pertenecido a un plantel de educación superior como la Universidad de Chile, les daba una entidad que permitía que el país se comprometiera en la formación pedagógica de sus profesores.

En consecuencia, hay que restituir esa situación. Y si hay un problema de carácter educacional en el país, lo cierto es que, entre otros factores, no sabemos exactamente dónde se están formando bien nuestros profesores. Tengo la impresión de que el hecho de que haya desaparecido gran parte de la estructura de educación que preparó a profesores de enseñanza básica -como la Escuela Normal Abelardo Núñez, donde se formó el Honorable colega (y profesor) Muñoz Barra- constituyó un factor muy importante para el desarrollo de la pedagogía, particularmente en los niveles básicos del sistema educacional.

Por lo tanto, en primer lugar -reitero-, hay que restituir esa situación. Me parece que el proyecto es un un paso en tal sentido, quizás no del todo

suficiente. Yo soy partidario, como se lo he señalado a los apoderados, académicos y profesores del Liceo Manuel de Salas y a los académicos de la UMCE, de que ésta vuelva íntegramente a la Universidad de Chile. Eso es lo que corresponde. Debería hacerse algún esfuerzo al respecto. Y, aprovechando la presencia de la señora Ministra de Educación, me gustaría saber las razones por las que no se avanzó en esa materia. Entiendo que se hizo un intento en tal sentido y que fracasó por distintas razones, muchas de las cuales desconocemos. Pero lo lógico es que la UMCE, en su conjunto, vuelva a la Universidad de Chile, para restablecer en ésta el sentido de universidad.

Por eso, la proposición de que el Liceo Experimental Manuel de Salas retorne a la dependencia de la Universidad de Chile es un buen camino. Ojalá sea el inicio de un proceso mediante el cual se le devuelva lo que no debería habersele cercenado jamás.

Quienes somos profesores sabemos perfectamente que no hay posibilidad alguna de lograr un buen manejo pedagógico si no se cuenta con un liceo experimental al lado. No todos los liceos pueden ser experimentales. La Universidad de Chile adoptó al Liceo Manuel de Salas en 1942, y se inició un proceso de formación de pedagogos que fueron quienes prácticamente generaron las mejores condiciones de la educación media del país durante las décadas de los 40, 50 y parte de los 60.

El Liceo Manuel de Salas nunca dependió, salvo en sus primeros años, del Ministerio de Educación, ni tampoco de la Municipalidad de Nuñoa. Jamás fue municipalizado; se le hizo depender de la UMCE. En ese sentido, es excepcional, porque el resto de los liceos sí fueron municipalizados, como el Darío Salas y el de

Aplicación, que pertenecen a la Municipalidad de Santiago. En cambio, el Liceo Experimental Manuel de Salas nunca fue municipalizado. Por algo no lo fue. Se traspasó a la UMCE, con el objeto de que sirviera de alguna manera como un lugar donde se experimentara y trabajara para obtener la mejor formación de los maestros.

En segundo término, el conflicto existe. No podemos desentendernos de él. Nos asiste la obligación de ayudar a resolverlo. Y no se violenta la autonomía de la Universidad de Chile ni de la UMCE en tanto universidad por correspondernos tratar formalmente un proyecto enviado por el Ejecutivo o por asumir parte de un problema que es lamentable y que no se ha podido superar de otra manera. A lo mejor, falta diálogo en nuestro país. Pero lo concreto es que estamos ante una iniciativa legal que debemos tratar.

Sin embargo, deseo recordar que, cuando las Universidades Católica y de Chile en la década de los 60 levantaron con mucha fuerza el tema de la autonomía de la universidad -que muchas veces se confundía con autonomía territorial-, lo cierto es que el Parlamento fue el que tuvo que ver con el desarrollo de ambos planteles a través del tratamiento de sus estatutos universitarios. No se rompió la autonomía por el hecho de que el Congreso de Chile tuviera que abocarse a estudiar esos estatutos. No bastó que sus consejos superiores acordaran determinados estatutos, pues debieron ser sometidos a la consideración del Parlamento, el que, en definitiva, los aprobó. Participé bastante en la discusión del estatuto de la Universidad de Chile, tuve que conversar con muchos Parlamentarios de la época, y sentíamos, por una parte, que no se perdía la autonomía de la universidad, sino que se respetaba, y por otra, que, dado el rol de la educación

superior en particular, era obvio que debía concurrir nuestra institución más democrática -el Parlamento- para los efectos de dar legitimidad a dichos estatutos.

Por consiguiente, considero que aquí no se está violentando la autonomía; soy el principal respetuoso de ella. De hecho, en 1942, a través de un decreto supremo, el Gobierno traspasó el Liceo Manuel de Salas, que pertenecía al Ministerio de Educación, a la Universidad de Chile. Y creo que en aquella época tampoco se rompió la autonomía. A ésta hay que entenderla en su integridad. Al respecto, participo plenamente de lo señalado por el Senador señor Ruiz-Esquide. La autonomía no es autarquía ni mucho menos, sino un proceso a través del cual las universidades asumen el rol que le es propio, con independencia, pero teniendo presente que son entes que pertenecen al conjunto de la sociedad y particularmente a los jóvenes.

Por eso, voy a votar a favor del traspaso.

Sin embargo -insisto-, me parece fundamental que se restituya la situación. Por lo tanto, desearía que la Sala se pronunciara sobre el particular, y en algún instante se sepa exactamente por qué la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación no retorna en su conjunto a la Universidad de Chile. Eso sería realmente un proceso de restauración y de mejoramiento de nuestra Universidad, en la cual muchos nos formamos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ante todo, no me deja de llamar la atención que en este debate sobre un proyecto de ley más bien del área educacional se defienda tan fuertemente un tema patrimonial y la Constitución de 1980.

Yo también preguntaría si se indemnizó a la Universidad de Chile cuando se le retiró la UMCE y el Liceo Manuel de Salas. Obviamente, ello no ocurrió.

El citado establecimiento educacional fue creado en 1932 como una institución de excepción, como un liceo experimental, en un tiempo de importantes reformas educacionales en el país. Y, en verdad, el Liceo Manuel de Salas tuvo gran brillo tanto al amparo del Ministerio de Educación como al de la Universidad de Chile. Pero cuando aquél pasó a depender de la UMCE, ese brillo comenzó a apagarse gradualmente, como queda demostrado por muchas cifras que podemos dar a conocer en esta oportunidad.

Si se revisan los antecedentes de este proyecto, se verifica que el mensaje hace suya la necesidad de una vinculación académica más amplia que la ofrecida en este momento por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, lo que representa el sentir de la comunidad educativa del Liceo, de sus apoderados y de sus alumnos.

La posición del rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, obviamente, apunta a defender la permanencia del Liceo en su seno, especialmente por estimar que con esta transferencia se vulnera su autonomía universitaria, tema que también puede ponerse en la balanza en este debate.

El planteamiento de la Universidad de Chile es bastante claro: su disposición es favorable a colaborar en la solución del problema, la que, si se estima que consiste en el traspaso del Liceo, y así se aprueba, será un desafío que se acometerá con entusiasmo. Además, se destaca que el mandato del consejo

universitario será avanzar en este proyecto y adoptar las medidas para crear carreras y programas de estudios pedagógicos.

El Consejo de Rectores, en el fondo -y es razonable que así sea-, solidariza con la Universidad Metropolitana, porque considera esta modificación un precedente negativo para las autonomías universitarias. Idéntica actitud asumió el Consejo Académico y la Junta Directiva de la Asociación de Funcionarios de la UMCE. Sin embargo, en lo que se refiere a la Dirección del Liceo Manuel de Salas, del presidente de la Asociación de Funcionarios y del directorio del Centro General de Padres y Apoderados, su posición es bastante clara. No hay medias tintas: cerca de ciento por ciento de los alumnos del Liceo, más de 91 por ciento de los profesores y 96 por ciento de los padres y apoderados apoya el retorno a la tuición de la Universidad de Chile. Es decir, se trata de una voluntad manifestada con nitidez, que surge de hechos concretos que pueden revisarse. En este momento, el Liceo no tiene fondos ni siquiera para realizar una jornada de extensión. Y el Liceo, donde nació la reforma educacional, hoy día ya no es parte ni actor de ella. No tiene casino ni laboratorio; le faltan más de 20 salas. E, increíblemente, existen sumarios por falta de condiciones higiénicas del establecimiento. Ello es producto de la carencia de un respaldo sistemático que le permita funcionar mínimamente, sobre todo en el ámbito experimental, como corresponde a su vocación y a su génesis como institución.

El alto deterioro del establecimiento también se ve reflejado en los resultados del proceso educacional. Por ejemplo, el número de alumnos que obtienen puntaje para acceder a la universidad va disminuyendo sistemáticamente, alcanzando en la prueba de aptitud académica un promedio de 581 puntos, quedando

en el ranking en el puesto número 240. Esto es vergonzoso. La Universidad debe hacerse cargo de ello. No puede permitir que siga ocurriendo.

Por otro lado, si el Liceo dependerá nuevamente de la Universidad de Chile, y conociendo sus realidades, el proyecto debería hacerse cargo de resolverlas de raíz, impidiendo que los excedentes económicos del Liceo vayan a engrosar las arcas deficitarias de la Universidad. Pienso que eso se puede obtener.

Asimismo, ha habido un claro incumplimiento de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación con respecto al manejo del Liceo: no está cumpliendo con los objetivos por las cuales fue creado, ni ha realizado una serie de proyectos, ni ha sacado adelante al establecimiento, ni le ha dado el sello que le corresponde. Me parece que esto debe ser también discutido aquí, en presencia de la señora Ministra de Educación, en el contexto de la necesidad de revisar las universidades que están impartiendo carreras de pedagogía en Chile.

Sabemos que hay que dignificar a los profesores, pero también que debe evitarse que persista la sensación pública de que la gran mayoría prefirió esta carrera porque no obtuvo el puntaje suficiente para estudiar otra cosa. Eso es absolutamente falso. Me consta la vocación de los docentes y su gran dedicación para sacar adelante lo más importante que tiene el país. Pero no están dadas las condiciones para ello.

Por los antecedentes señalados, pienso que responsablemente debemos hacernos eco del anhelo de los profesores, alumnos y apoderados del Liceo votando a favor del proyecto.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, este debate es bastante ilustrativo de la compleja y delicada situación a que nos vemos enfrentados en esta oportunidad.

La trayectoria del Liceo Manuel de Salas ha sido bastante destacada en cuanto al logro de su objetivo: ser un verdadero laboratorio pedagógico -como se decía en el proyecto original- que ha realzado la actividad educativa en Chile. En ese ámbito, ha representado una gran contribución.

Sin embargo, para nadie es un misterio que la situación que hoy día le afecta conlleva, desgraciadamente, mucha tensión y conflictos con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, institución de la cual depende. Los problemas y dificultades han originado diversas discusiones internas en la UMCE. Finalmente, se ha presentado este proyecto al Congreso Nacional con el propósito de procurar una solución determinada.

En mi opinión, resulta muy difícil sostener planteamientos uniformes sobre esta materia. Hoy estamos viendo que diferentes posiciones cruzan transversalmente a las bancadas, porque hay buenas razones para tomar la decisión y, también, para no tomarla. Parto de la base de que la situación es negativa y que no puede permanecer así.

Asimismo, y entrando al fondo del asunto -luego quiero hacer un planteamiento más bien de carácter formal-, si bien comparto el inequívoco diagnóstico relativo a las dificultades por que atraviesa el Liceo Manuel de Salas y su mala relación con la UMCE, la solución que se nos propone es mala. Probablemente sea peor que lo actual o, por lo menos, no ofrece ninguna certeza de que el problema se resuelva. Estamos hablando de que el Liceo vuelva a la

Universidad de Chile. Y la verdad es que ahora esta institución no es la misma a la cual fue adscrito en 1942.

El Honorable señor Núñez recién manifestó la idea de reconstituir la Universidad de Chile, retornando a ella no sólo el Liceo, sino también la UMCE y, sobre la base de esa lógica, todas las sedes e instituciones que dependían de ella hace veinte años. Pero ésta es otra discusión. No la rehuyo y, por cierto, se puede efectuar; pero, como digo, es otra discusión.

Si la UMCE no existiera o si el Instituto Pedagógico formara parte de la Universidad de Chile, me parecería coherente que el Liceo Manuel de Salas volviera a depender de ella, porque esas circunstancias dieron cierto sentido al traspaso en 1942. Pero no es así. La Universidad de Chile, en la actualidad, carece de una institución pedagógica. Y cuando el Liceo Manuel de Salas fue creado en 1932, no dependía de esa Universidad ni de ninguna otra. Se trató de la materialización de una idea de doña Amanda Labarca -según me he enterado por un buen libro de doña Florencia Barrios referido al Liceo- destinada a experimentar en métodos pedagógicos, en currículum, en formas de enseñanzas y en aspectos estrictamente educativos. Y en 1942 no fue traspasado -como recordaba el Senador señor Vega- por voluntad del propio Liceo, sino a su “contrapelo”. Es decir, sus autoridades se enteraron cuando ya estaban bajo la tuición de la Universidad de Chile. Con el tiempo se dio una buena relación entre ambos establecimientos y los problemas quedaron resueltos, pero fue adscrito al Instituto Pedagógico de la misma Universidad, porque la lógica lo hacía depender de una institución de la cual pudiera obtener un nutriente para la actividad experimental que desarrollaba el Manuel de Salas. Hoy, la Universidad de Chile no tiene facultad de Educación, y carece, por lo tanto, de un

interlocutor académico, disciplinario, con el cual tratar temas como métodos de enseñanza, formas pedagógicas, organizaciones curriculares. En fin, todas las materias que se dan en un proceso de enseñanza y aprendizaje, y que requieren de una universidad tutelar en el caso de un liceo experimental que, lógicamente, debe depender de una institución universitaria.

Por lo tanto, me parece que la fórmula de fondo planteada sólo constituye una cuestión nominal, porque pasa a depender de una institución que no estará en condiciones de proporcionarle el alero disciplinario que requiere para llevar adelante el trabajo experimental. Por eso no me gusta la fórmula. Es más: al propio proyecto de ley –entiendo que por indicación incorporada en la Cámara de Diputados- se agregó un artículo 2º que dice que el traspaso será por un plazo de cinco años. ¿Qué quiere decir esto? Que ahora estamos experimentando dos veces. Estamos diciendo “bueno, hagamos una prueba, a ver si resulta bien”. Cuando uno plantea algo semejante es porque no tiene confianza en el proyecto. Y si es así, es preferible no abordarlo, porque en el ámbito educativo no se puede jugar con las instituciones.

A mi entender, la solución es insuficiente e inadecuada, y el artículo mencionado demuestra que la iniciativa carece de verdadera justificación. Por eso, no me convence. Pienso que por tratar de ayudar al Manuel de Salas a resolver el conflicto -a estas alturas, muy humano- que se ha producido entre este establecimiento y la UMCE y su autoridad, estamos yendo por un camino muy negativo.

Además, hay otro antecedente que contribuye al agravamiento de esta situación. Estimo que efectivamente aquí se ha pronunciado la comunidad del

Manuel de Salas. Obviamente, lo hemos oído y lo sabemos, y es un aspecto digno de considerar. Pero no lo ha hecho la UMCE, y cuando a una entidad se la despoja de una parte importante de ella, la que pasa a depender de otro organismo, lo menos que uno pensaría es que se consulte el parecer de la institución afectada. En este sentido es donde se cuestiona el tema de la autonomía. El punto es susceptible de ser resuelto, pero de un modo distinto al propuesto por la Cámara de Diputados, materia a la que me referiré a continuación, y que, obviamente, no ha sido solucionada debidamente.

Tengo entendido que la UMCE no fue consultada, y el hecho de que el propio Consejo de la Universidad de Chile tampoco se ha pronunciado sobre el particular, deja mucho que desear respecto de cuál es el nicho institucional que se quiere dar a ese liceo. Es efectivo que el rector estuvo en la Comisión del Senado y manifestó la voluntad de la Universidad de Chile de recibir al Liceo Manuel de Salas, pero no hay una decisión colegiada. Así se nos ha informado, y ello me hace pensar que esta solución no nace del ámbito universitario, ni en la UMCE ni en la Universidad de Chile. Y se trata, por lo tanto, de decisiones administrativas, destinadas a resolver problemas de tensión, pero no por eso constituyen buenas soluciones. Y eso es lo que quisiera transmitir a la comunidad interesada en estas materias.

Considero –y lo dije en la Comisión- muy difícil que nosotros debamos resolver esta situación, producto de una intervención externa. Porque eso es lo que estamos haciendo. Creo que ni el Ministerio de Educación ni el Congreso Nacional son los llamados a superar esta clase de problemas, si no han salido de toda la comunidad. Yo le preguntaría a la Universidad de Chile: ¿qué pasaría si el

día de mañana se decidiera, por ejemplo, por ley, que el hospital José Joaquín Aguirre, que es parte de su Facultad de Medicina, pase a depender del Ministerio de Salud, de otra universidad o de un centro de salud que se pudiese crear, sin preguntarle a la Universidad de Chile? ¿Qué diría ésta? Lo mismo que aduce hoy día la UMCE. Aunque la gente del José Joaquín Aguirre lo quisiera, opino que hay formas de hacer las cosas y que aquí no se han seguido los caminos adecuados.

Sé que al votar negativamente el proyecto dejamos el problema pendiente, lo cual tampoco es positivo. La gente quiere una solución. Lo quieren en el Manuel de Salas y en la UMCE, y al rechazar la iniciativa nos estamos negando a la solución que se propone: el traspaso a la Universidad de Chile.

Pero también quiero decir que si se rechaza este proyecto ocurrirá lo siguiente. Como ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, su rechazo por el Senado generará la formación de una Comisión Mixta entre ambas Cámaras, que puede explorar soluciones distintas. Por ejemplo, la creación de una institución autónoma, independiente de la Universidad de Chile y de la UMCE, con capacidad para relacionarse, vía convenio o como quiera, con la UMCE, la Universidad de Chile o, no sé, las Naciones Unidas, con quien quiera, para desarrollar su proyecto experimental. ¿Por qué cerrarse a otras alternativas? ¿Por qué tenemos que estar encajonados a una fórmula que no garantiza la solución de los problemas?

Creo que éste, tal como está, no es un buen proyecto, no va a resolver los conflictos. Hay muchas expectativas, y me he dado cuenta de ello. He conversado -no solamente en la Comisión- con profesores, con alumnos del Liceo Manuel de Salas, con gente de la UMCE, una y otra vez. Hemos oído y leído al respecto. Tengo cartapacios sobre la materia y muchos de nosotros hemos seguido

este proceso y realizado nuestros mejores esfuerzos por buscar una solución. Pero la verdad es que a mí, en el fondo, me violenta un poco el tener que resolver un problema de esta naturaleza, cuando debiera hacerse por otra vía.

Pero, además, considero que hay envuelto un problema de constitucionalidad -y aquí entro a la parte formal-, porque según hemos podido apreciar, la Cámara de Diputados aprobó este proyecto con quórum de ley simple. Y al hacerlo incurrió en un vicio de constitucionalidad que, a mi juicio, debiera revisarse. ¿Por qué? Porque se estaría violando la autonomía. En realidad, ésta fue consagrada en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) que, en su artículo 84, dispone que “Las universidades estatales existentes al 31 de diciembre de 1981” -entre las cuales está la Universidad de Chile- “y las instituciones de educación superior, derivadas de éstas o sus sucesoras, conservarán su naturaleza de entidades autónomas con personalidad jurídica y con patrimonio propio.”. Y más adelante agrega que “En materias académicas, económicas y administrativas estas universidades e institutos profesionales gozarán de plena autonomía.”.

Ahí está la UMCE: goza de plena autonomía. De manera que cuando uno dice que quiere modificarle su estructura orgánica, al privarla de una entidad de su dependencia está afectando la autonomía que le garantizó la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

¿Se puede modificar? Sí, se puede, pero con una ley de rango orgánico constitucional, y la que nos ha llegado es de quórum simple. Por lo tanto, aquí hay un vicio importante proveniente de la Cámara de Diputados. Sin embargo, no es el único, porque hay otros antecedentes complementarios que estimo conveniente señalar.

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que ha sido reformulada y refrendada por el decreto con fuerza de ley N° 1, dictado en virtud de la ley N° 19.653, establece en su artículo 32 algo que ha sido olvidado en la discusión. Incluso, hubo un debate jurídico sobre la materia en la Comisión. Oímos al profesor Jorge Ovalle, que sostenía la tesis de que se estaba alterando la autonomía dispuesta en el artículo que acabo de mencionar, pero no habíamos reparado en otra materia que, luego de algunos estudios y consultas, he podido corroborar y confirmar.

El actual artículo 32 de la ley mencionada, al tratar lo relativo al funcionamiento de la centralización y descentralización y los ámbitos de autonomía de los organismos descentralizados del Estado, dice en uno de sus incisos finales: “Las instituciones de Educación Superior de carácter estatal” -como ésta: estamos hablando de la UMCE- “podrán, además, establecer en su organización Facultades, Escuelas, Institutos, Centros de Estudios y otras estructuras necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos.”.

¿Qué quiere decir esto? Que el Liceo Manuel de Salas forma parte de esta estructura, de esta entidad que tiene el carácter de institución de educación superior de carácter estatal.

Lo anterior da a la dependencia del Manuel de Salas con la Universidad Metropolitana un carácter y jerarquía en su normativa jurídica de rango orgánico constitucional.

No es de extrañar que ello sea así. Existe coherencia de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado con la propia Constitución Política. ¿Por qué? Porque la Carta establece

(fundamentalmente en su artículo 1º) los principios constitucionales de subsidiariedad y autonomía de las sociedades intermedias, que exigen una intervención descentralizada del Estado educador, cuestión que efectivamente recogió la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales, confiriendo autonomía a las universidades estatales para establecer y mantener los institutos que estimen necesarios para sus fines.

Señor Presidente, quiero terminar de dar estos antecedentes, pues me parecen importantes para la decisión final que deberá adoptar el Senado.

Falta mencionar que, cuando tenemos un orden jerárquico establecido de la manera como se hace acá, obviamente toda modificación debe seguir un régimen excepcional, como el consignado para las universidades estatales con carácter autonómico, derivado de esa naturaleza, tanto en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) como en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Entonces, la modificación no puede sino ser hecha por una ley de este mismo carácter.

Fíjense, señores Senadores, que la misma Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración dispuso, respecto de otros servicios centralizados y descentralizados, la posibilidad de que las modificaciones que se establecieran fueran aprobadas por ley común. Es decir, cuando quiso saltarse el principio para permitir que la dependencia administrativa de un organismo centralizado fuese determinada por ley común, así lo dispuso excepcionalmente.

Lo establece el artículo 30 cuando dice: “Los servicios públicos centralizados o descentralizados que se creen para desarrollar su actividad en todo o parte de una región, estarán sometidos, en su caso, a la dependencia o

supervigilancia del respectivo Intendente.”. Y agrega en el artículo 31: “Sin embargo, la ley podrá, en casos excepcionales, otorgar a los jefes superiores una denominación distinta.”. Vale decir, en una materia que es de rango constitucional dio expresamente a la ley la facultad de derogar o modificar esta situación.

En consecuencia, cuando la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado quiso dar rango de ley común a las modificaciones, lo dijo. Aquí no lo ha mencionado.

Finalmente, quiero citar al Tribunal Constitucional con relación a la extensión de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Este organismo afirmó con claridad: “A igual conclusión conlleva, además el espíritu del constituyente al consagrar en nuestra normativa jurídica las leyes orgánicas constitucionales como un todo armónico y sistemático cuyo objeto es desarrollar los preceptos de la Carta Fundamental en determinadas materias, puesto que tales características se pierden si se resolviera que la organización básica de la Administración Pública, stricto sensu, queda entregada a una ley de esta naturaleza y el resto de los servicios y organismos que integran la Administración del Estado fuera propia de una ley ordinaria o común.”.

Por lo tanto, la coherencia del sistema administrativo hace que la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado imponga que los organismos que de ella dependen precisen de ley de rango orgánico constitucional, y que en consecuencia las modificaciones referidas a ellos deban ser de esa jerarquía.

Por eso, señalo mis reservas de constitucionalidad respecto del proceder de la Cámara de Diputados sobre esta materia, y pido que cualquier resolución que se adopte respecto de ella se realice con rango de ley orgánica constitucional, porque es lo que corresponde de acuerdo a los preceptos que he dado a conocer y al propio dictamen del Tribunal Constitucional.

Asimismo, manifiesto mi mejor disposición para estudiar una alternativa distinta de la propuesta a fin de resolver el problema del Liceo Manuel de Salas, que respete los principios que hemos señalado, porque me parece que es la única forma real que tenemos de resolver conflictos, sin generar otros mayores y, sobre todo, precedentes que pueden resultar mucho peores para la educación superior.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Quiero efectuar dos precisiones.

La primera se refiere a una observación hecha sobre el inciso segundo del artículo 1º del proyecto.

Al respecto, quiero señalar que este precepto se agregó en la Cámara de Diputados por vía de la indicación. No venía incorporado en la iniciativa del Ejecutivo. Por lo tanto, al parecer no ha estado en el ánimo del proyecto original el plazo de cinco años para evaluar los resultados del traspaso del liceo.

El señor LARRAÍN.- Pero es el proyecto respecto del cual debemos pronunciarnos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Exactamente. Pero de todas maneras quería hacer la aclaración.

El señor LARRAÍN.- Sé que la norma no fue de iniciativa del Ejecutivo, pero se encuentra contenida dentro del texto que debemos discutir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En segundo término, Su Señoría hizo un planteamiento respecto de la posible calificación de la norma. El punto fue discutido también en la Comisión, sin que se resolviera. El informe no contempla ninguna proposición en tal sentido, y tampoco lo efectuó la Cámara de Diputados.

En todo caso, entiendo que lo expuesto por el señor Senador puede hacerse presente en su momento, para los efectos de definir la cuestión de constitucionalidad discutida.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, lo planteado por el Senador señor Larraín merece ser dilucidado de una vez. Se trata de una opinión seria y bien fundada, pero también existen otras. Entonces, sería muy importante que quienes piensen igual que Su Señoría recurran de una vez por todas al Tribunal Constitucional para que zanje el problema, de tal manera de no discutir en balde.

No quiero entrar en esa argumentación. Lo único que deseo representar es que existe cierta contradicción al señalar que una materia de esta naturaleza no debería ser traída al Parlamento, y luego indicar que tendría que ser votada como ley orgánica constitucional. Porque, o es lo uno o es lo otro.

Si el señor Senador tiene razón -y puede tenerla de acuerdo a los argumentos que ha entregado-, me parece que lo mejor es que se pronuncie el Tribunal Constitucional.

Señor Presidente, simplemente quiero hacer presente que hay un punto contenido en el informe que me preocupa bastante, y se relaciona con la indicación que presentamos junto con el Honorable señor Núñez.

En la página 6 del documento se señala: “en 1998 se elaboró un proyecto de ley que entregaba la propiedad del Liceo a una corporación de derecho privado que se constituiría al interior de la comunidad escolar”.

Me gustaría saber quién elaboró dicha iniciativa, quiénes son esas personas. Se quiso privatizar el liceo.

Después, en unos párrafos más adelante se dice que: “Ese mismo año un grupo de Parlamentarios presentó un proyecto de ley que entregaba el Liceo a una fundación de derecho privado.”. Y agrega que: “Al tiempo de presentarse aquél la entidad ya existía, con la denominación “Fundación Manuel de Salas”.”.

¿Quiénes eran esos Parlamentarios? ¿Qué Fundación era ésa?

A mi juicio, necesitamos saber estas cosas. Porque se me presentó un documento donde se cita a un grupo de apoderados que sostiene que el Liceo Manuel de Salas se traspasará a la Universidad de Chile por un período de cinco años, que en ese tiempo se evaluará la relación que se tenga, etcétera. Y si se diera una evaluación negativa o no se efectuara, en ese minuto dicho plantel educacional podrá contar con la tan anhelada autonomía absoluta, o sea, se llevará a cabo la privatización del establecimiento.

Entonces, aquí ronda la idea de privatizarlo, pero da la impresión de que los autores de la iniciativa no se atreven pues no lo dicen abiertamente, con claridad, porque saben que seguramente no prosperaría en el Parlamento, puesto que se trata de una institución creada en 1932, bajo la presidencia de don Juan Esteban Montero, y que tiene una larga historia dentro de la educación pública.

En mi opinión, debemos ser muy claros y definir si el Liceo Manuel de Salas sigue dependiendo de la UMCE, que es una entidad pública, o pasa a la

Universidad de Chile, que también es una institución pública. Lo que no entiendo es por qué se habla o se insinúa aquí una privatización. Para dilucidar y despejar definitivamente esta idea, presentamos junto al Senador señor Núñez -el señor Presidente del Senado ha adherido también- una indicación que elimina el inciso segundo del artículo 1º del proyecto, porque el fijar un plazo de cinco años es como poner una espada de Damocles, que puede significar que la Universidad de Chile no haga nada, porque se lo pueden quitar una vez cumplido ese tiempo. Y, como no hará nada, es obvio suponer que la evaluación no será positiva.

¿Y qué pasa si fracasa la dependencia del Liceo Manuel de Salas respecto de la Universidad de Chile? Ya habría fracasado con la UMCE, y si ocurre lo mismo con la Universidad de Chile, entonces, la gente dirá que ya está bueno y que prefieren una fundación privada.

Hasta ahora no he escuchado a nadie que plantee la posibilidad de que ese plantel pase a depender de la Municipalidad de Ñuñoa, que sería lo que lógicamente correspondería, tal como ocurre con el Liceo Enrique Molina de Concepción, que depende del municipio de esa ciudad.

Pero algo hay en este liceo que lo hace tener como una vocación universitaria. El problema apunta a saber dónde, teniendo en cuenta -como aquí se señaló- que, además, la UMCE es una emanación de la Universidad de Chile.

Entonces, estamos ante un conflicto histórico dentro de dicha casa de estudios, por las razones que todos conocemos y que recordó el propio Senador señor Núñez.

Ante esta disyuntiva, deseo dejar en claro, en primer término, que por lo menos mi bancada no está por privatizar el referido liceo, sino por mantenerlo

dentro de la educación pública; segundo, que, ante la alternativa de que dependa de la UMCE o de la Universidad de Chile, estoy a favor de esta última, y, por último, que, a mi juicio, lo lógico es que el problema se resuelva por medio de una ley. No veo cómo la señora Ministra de Educación pudiera hacerlo sin un debate en el Parlamento.

En mi entender, lo planteado por el Honorable señor Larraín merece ser despejado de una vez, porque lo peor es que haya una sombra de duda en cuanto a que todo lo discutido sea en vano, porque la iniciativa, además de sus eventuales vicios de inconstitucionalidad, se habría aprobado en la Cámara con un quórum que no corresponde. Y peor sería que el proyecto destinado a solucionar la crisis del Liceo Manuel de Salas, por mal tramitado, debiera volver a la Cámara de Diputados. Es decir, todo sería en balde y constituiría una verdadera frustración para la comunidad educacional involucrada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en primer término, deseo contestar algunas preguntas formuladas con mucha pasión por el Honorable señor Viera-Gallo, partiendo por dar a conocer lo que hice.

Soy el autor de una de las mociones señaladas por el Honorable señor Viera-Gallo. Quiero manifestar, además, que, que la presenté junto con el Diputado don Juan Bustos, que milita en el mismo partido del señor Senador. Y para que no tenga ningún temor, quiero aclararle que, en mi concepto –lo dijimos en 1999-, el proyecto era una alternativa válida y correcta para el Liceo Manuel de Salas, cuya historia conozco muy de cerca, por haber sido Diputado durante 12 años por la comuna de Ñuñoa y trabajar con su comunidad escolar. Quiero señalar, sin ningún

complejo, que presentamos dicho proyecto con el objeto de que el referido plantel pudiera ser administrado por su comunidad escolar.

Además, deseo recordar a mi Honorable colega que, entre otras cosas, en el informe Brunner –conocido como uno de los grandes documentos en materia educacional en nuestro país, cuyo autor también pertenece a la corriente política de Su Señoría-, se señala lo siguiente: “Favorecer la autonomía y flexibilidad de gestión, propiciando la autogestión de escuelas y liceos con la participación de profesores, padres y apoderados”.

Por lo tanto, no tengo ningún complejo en expresar que la iniciativa que presenté junto con los ex parlamentarios señores Enrique Krauss y Felipe Valenzuela y el actual Diputado don Juan Bustos tenía por objeto que el Liceo Manuel de Salas fuera administrado por su comunidad escolar, que se lo merece, porque no dudo que su gestión sería muy superior a la que ha debido enfrentar durante estos años.

Por otra parte, puedo señalar que, por la experiencia adquirida durante doce años al trabajar con esa comunidad escolar, puedo señalar que sus profesores y alumnos -como en pocos establecimientos de la clase media chilena- tienen un compromiso con el liceo que desborda lo meramente educativo y el cumplimiento de los horarios de clases. El Manuel de Salas es un colegio en el cual gran parte de sus apoderados son ex alumnos que recuerdan los mejores momentos del plantel y tienen un compromiso con la comunidad escolar, lo que ha permitido, a pesar de la desastrosa gestión de la UMCE, a lo cual me referiré luego, poder mantener todavía parte del prestigio que realmente lo transformó en el liceo experimental más importante del país.

El Liceo Manuel de Salas, como se ha recordado en muchas oportunidades, se fundó en 1932. ¿Para qué se creó? Como un establecimiento educacional de índole experimental destinado precisamente a poner en práctica los conceptos e innovaciones que en el campo de la enseñanza y sus distintos niveles pudieran formularse en una universidad. Y con ese objetivo fue traspasado a la de Chile. ¿Cómo funcionó mientras dependió de esta casa de estudios superiores? Muy bien. El referido plantel era experimental; en él se formaron grandes profesores; sus alumnos tuvieron éxito en distintos campos, en el ámbito público y en el privado, y donde, por sobre todo, siempre se estaba innovando en el modelo educacional que se implementaba en Chile. Creo no equivocarme al sostener que muchos avances educativos de la década de los años 60 fueron posibles sobre la base de lo que se hacía en el Manuel de Salas.

Se dice que era un liceo donde predominaban determinadas tendencias políticas. ¡Bienvenidas sean! Era un plantel donde se expresaba la realidad social de la clase media chilena, pensante, vigorosa, innovadora, que realmente significó grandes avances en los métodos educacionales del país.

El referido establecimiento lleva años dependiendo de la UMCE. Me tocó ver su infraestructura, cada vez más decadente. Aquélla nunca invirtió objetivamente en dicho colegio para elevar su nivel académico. Jamás lo hizo para mejorar las instalaciones donde los alumnos estudiaban. Nunca vi durante una década a una autoridad de dicha universidad preocupada de los destinos del Liceo Manuel de Salas. ¡Nunca!

Quiero preguntar si el objetivo de crear un liceo experimental con modelos educacionales innovadores se ha cumplido durante estos últimos diez años.

No ha sido así. Entonces, la UMCE ya dio su respuesta respecto del interés que tiene por el Liceo Manuel de Salas. ¡Ninguno!

¿Cuándo surgió su interés? Cuando la comunidad escolar se organiza, después de diez años, para optar realmente por un modelo educacional experimental que le permita salir de la situación en que se encuentra. Y entonces nace el interés de la UMCE por el Liceo Manuel de Salas. Pero durante años parte de los recursos que generaba dicho colegio pagado –porque Sus Señorías deben saber que los padres pagan, y caro- iban a aquélla. O sea, en lugar de entregar fondos suficientes para financiar becas, pagar profesores, ayudar a estudiantes, practicar deportes, desarrollar la cultura y poner en práctica nuevos modelos educacionales, los padres financiaban la educación de sus hijos y un porcentaje de los excedentes –me tocó verlo en aquella época- terminaba en manos de la universidad. Esa es la realidad. Así se administró el Liceo Manuel de Salas durante una década.

Se ha dicho que se afecta la autonomía. Veamos: ¿Quién resuelve la autonomía? La comunidad escolar, de acuerdo con el texto que cité y que representa la opinión unánime de la forma como deben desenvolverse los establecimientos educacionales modernos. En él se habla de “Favorecer la autonomía y flexibilidad de gestión, propiciando la autogestión de escuelas y liceos”.

¿Qué dice la comunidad educativa? ¿Qué señala al respecto la Directora del Liceo y las Presidentas de las Asociaciones de Profesores y Funcionarios, y la de Padres y Apoderados, que representan a la comunidad escolar? Manifiestan que, de continuar perteneciendo a la UMCE, no habrá posibilidades, después de todos estos años, de que se haga una modificación, porque en este lapso no se ha hecho. ¿Qué plantean? Irse a la Universidad de Chile.

Al respecto, quiero señalar lo siguiente. Es cierto que la Casa de Bello tiene un grave problema de gestión. Pero nadie discute la excelencia académica que aún mantiene. ¿Por qué suponer que la principal universidad del país va a cambiar su excelencia académica al contar con un liceo experimental de las características del Manuel de Salas? ¿Acaso no es sensato que a dicha comunidad escolar, que educa a sus niños, se le dé la oportunidad, si realmente se estima conducente, de hacerlo bajo la supervigilancia y gestión de una universidad del prestigio académico de la de Chile, prestigio que la UMCE nunca ejerció durante todos estos años en que tuvo la tutela y administración o le tocó ser parte de la gestión del referido liceo.

Se ha dicho que éste es un conflicto humano. Eso no es verdad. Porque este conflicto no es con el actual Rector de la UMCE, sino que en los últimos diez años es con diferentes centros de padres y distintas direcciones de la misma. El problema es que esta comunidad escolar ya no quiere seguir dependiendo de una universidad que la ha tratado muy mal.

Se ha dicho que no se ha pronunciado la UMCE. ¡Pero si lo hizo durante diez años! Yo mismo participé en gestiones para pedir a su rectoría que mejorara la gestión en el Liceo Manuel de Salas. ¡Y nunca hizo nada! ¡Jamás! Entonces, ¿cómo afirmar que no se ha pronunciado? Durante diez años ha tenido la oportunidad de mejorar la gestión, administración, participación y preocupación por ese liceo. ¡Y nada!

Por tanto, no se diga que no se ha pronunciado la Universidad Metropolitana. Se ha manifestado en los hechos -que es lo más grave- a través de una pésima gestión.

Se ha señalado que la situación debe resolverse por la comunidad escolar del liceo y la UMCE. ¡Pero si la comunidad escolar ya se expresó hace mucho tiempo! Para algunos señores Senadores la materia puede ser una novedad, pero todo habitante de Ñuñoa lo sabe desde hace años. Todos tienen el mayor interés en que el Liceo Manuel de Salas, en lo ideal, a mi juicio -aunque al Senador señor Viera-Gallo no le guste-, sea autónomo y se administre por su comunidad escolar. Pero ésa es una decisión que está en manos del Ejecutivo. Si no es así que al menos sea administrado por la Universidad de Chile o participé de ella, la cual, si bien ha tenido últimamente una gestión deficitaria, en su excelencia académica, sigue siendo una gran universidad en el país.

Por otra parte, se ha manifestado que la iniciativa debiera votarse con quórum de ley orgánica constitucional. Yo no creo que sea así, señor Presidente, porque, si bien es verdad que la administración es un elemento de la autonomía de la universidad, el proyecto no se refiere a la autonomía interna. Aquí no se está proponiendo una disposición para cambiar la forma de manejar internamente dicha institución de estudios superiores. Estamos diciendo, legítimamente, que hay un departamento -porque les informo que el Liceo Manuel de Salas es un departamento o algo similar en la estructura de la Universidad Metropolitana- que por ley dejaría de pertenecer a la UMCE, pasando en una nueva etapa a otra universidad.

Ello no corresponde a un proyecto de ley orgánica constitucional. Sí lo sería, si se estableciera una intromisión en el modo de administrar internamente la UMCE o la Universidad de Chile; pero no es facultad del Congreso determinar, mediante una ley, que una entidad perteneciente a un organismo público pase a subordinarse a otro. Ello no requiere de una ley orgánica, sino de una ley simple.

Tengo la más absoluta convicción, señor Presidente, de que reincorporar el Liceo Experimental Manuel de Salas a la Universidad de Chile constituirá una gran oportunidad para que esa comunidad educacional empiece realmente a gozar de los beneficios por los que ha batallado durante mucho tiempo y que implica mejorar la calidad académica de los alumnos sin ninguna distinción de color político, porque, en estos años, nunca el tema ha sido abordado como un conflicto de esta naturaleza. Ha sido siempre enfrentado como una comunidad ejemplar, interesada en que el establecimiento educacional y la formación de los niños mejoren.

No soy muy partidario de la norma que establece un periodo de cinco años para la dependencia con la Universidad de Chile. Lo lógico es que sea permanente; pero no me molesta, pues permitirá que el rector de la Casa de Bello tenga una prueba de fuego: demostrar -él o quien lo suceda- si es capaz de cumplir el compromiso asumido en cuanto a gestionar un liceo experimental, el que debiera ser entendido como ejemplo de cómo evolucionan los modelos educacionales en nuestro país.

Los profesores en Chile no tienen la posibilidad de conocer modelos con visión de futuro donde formarse para adquirir las nuevas técnicas educativas que se aplican en el mundo moderno.

Todos los estudiantes están enquistados en el mismo paradigma educacional. ¿Por qué al Liceo Manuel de Salas se le va a negar?

Estas consideraciones, señor Presidente, me llevan a votar favorablemente el proyecto. Lo haré, debido a que conozco desde hace más de una

década la realidad que ha vivido ese liceo. No tengo la menor duda de que su comunidad escolar está actuando en el mejor interés de sus alumnos e hijos.

Tengo la más absoluta convicción de que el Manuel de Salas, al final, debiera ser administrado por su propia comunidad escolar. No tengo ningún complejo en decirlo. Me habría gustado votar el proyecto de ley que así lo propone. Alguien podrá llamarlo privatización –no sé si sea así, en realidad-, pero considero que los padres y apoderados tienen todo el derecho de administrar su establecimiento educacional. No veo por qué negarles ese derecho. No veo por qué no podrían hacerlo libremente el día de mañana.

Quizás, para ello, podría haber una etapa transitoria, donde se cuente con el apoyo de la Universidad de Chile, lo cual sería útil para lograr experiencia en lo que es administración, a fin de obtener, posteriormente, un liceo independiente y autónomo –ésa es la denominación correcta, y no privatización- y, entonces, podría postular a distintos modelos experimentales de educación en el país.

Por todas estas razones, señor Presidente, anuncio mi voto favorable al proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, bien dicen que el sentido común es el menos común de los sentidos.

Si la UMCE hubiere cumplido satisfactoriamente con el rol que le correspondía respecto del Liceo Manuel de Salas, habría que enviar al siquiatra a más del 90 por ciento de los padres y apoderados.

Estarían reaccionando de manera airada y, por cierto, haciendo todos los esfuerzos para modificar una situación ideal; esto es, que dicho liceo funcione como modelo de experimentación metodológica.

Más que entrar en disquisiciones de carácter legal o constitucional -se pueden hacer muchas y dan para todo, incluso para llegar al Tribunal Constitucional, como insinuó el Senador señor Larraín-, yo prefiero apelar al sentido común que he indicado.

Es objetivo el hecho de que hay una situación altamente irregular, que ha creado una convulsión interna en el Liceo Manuel de Salas. Debemos concluir, entonces, que allí hay una crisis.

La palabra “crisis”, en el idioma chino, está compuesta por dos caracteres: uno significa problema y el otro, oportunidad.

El liceo en referencia tiene ante sí un problema: que la institución respecto de la cual se le hizo depender, a lo largo del tiempo se convirtió en parasitaria del mismo. Los recursos que percibía ese liceo, que debieron emplearse en un desarrollo institucional adecuado, fueron, en una magnitud importante -como aquí se ha señalado-, desviados a satisfacer necesidades de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Entonces, lo que hemos presenciado es un estancamiento en el desarrollo del Manuel de Salas, enfrentándolo a la imposibilidad de acometer los objetivos para los cuales fue creado.

Ha llegado, por tanto, el momento de abordar el problema y es necesario hacerlo por la vía legislativa, dado que, de no aplicarse tal criterio, la

prolongación del conflicto que hoy se vive haría que el Liceo Manuel de Salas, en unos años más, termine en un estado francamente irrecuperable.

Aquí se ha dicho que esta situación pudo resolverse en forma práctica. Esos intentos se han desplegado, en muchos sentidos, durante ya algunos años. No ha cristalizado ninguno de ellos.

Es un deber, una responsabilidad del Congreso Nacional, si persiste una situación de esa índole, dictar una ley para regularizar lo que constituye el funcionamiento de una comunidad educativa muy importante.

Deseo concluir consignando el hecho de que el problema que nos ocupa encuentra su raíz en sucesivos actos arbitrarios de la autoridad, en su momento. En primer lugar se llevó a cabo el desmembramiento de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Chile. Luego vino la idea de adosar el Liceo Manuel de Salas a la UMCE.

Por cierto, a nadie se le consultó. Ni siquiera a las autoridades de los respectivos establecimientos. Los interesados se enteraron en los hechos de que cambiaba la dependencia, en uno y otro caso.

Eran los tiempos en que no mediaba ninguna posibilidad de expresión de parte de los afectados. No se les presentó la ocasión de asistir a un Congreso representativo de la voluntad popular para expresar sus sentimientos. Tampoco contaron con la oportunidad de dialogar entre ellos, de discutir, a veces con vehemencia, cuáles eran las mejores alternativas para el establecimiento. Todo ello no fue factible.

Ahora, después de varios años, después de haber permanecido por un tiempo largo en forma larvada, el conflicto estalla, como era natural que ocurriera. Y

a esta altura no cabe pensar en una solución distinta. Las aguas ya se encuentran demasiado agitadas. El diálogo sencillamente no prosperó en los momentos en que ello era posible.

El Congreso Nacional no puede mirar para el techo frente a una situación que es necesario corregir, porque afecta a una parte importante de la comunidad educativa.

Por mi parte, me sumo a la indicación presentada recientemente por los Honorables colegas Viera-Gallo, Núñez y el señor Presidente, en el sentido de eliminar el inciso segundo del artículo 1º del proyecto, con lo cual creo que se evitan dificultades posteriores y cuestionamientos de orden legal o constitucional. Y, al mismo tiempo, estimo que se satisface la aspiración que han abrigado desde el primer momento tanto los apoderados como los profesores del Liceo Manuel de Salas.

En vista de esos antecedentes, declaro mi propósito de votar a favor de la iniciativa, en las condiciones que he señalado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Parra, último inscrito.

El señor PARRA.- Señor Presidente, ¡qué poco gana la educación chilena con el proyecto y con el debate registrado esta tarde en el Senado!

¡Y no faltan problemas, por desgracia, que requieren con urgencia remedio legislativo! Señalo, desde luego, uno que se halla implícito en el texto que se ha presentado y en el informe evacuado por la Comisión: el de los estatutos de las universidades estatales, que se les impusieron en 1981 y que no hemos podido, hasta el día de hoy, regularizar y modificar.

El año pasado, planteles de enseñanza superior como la Universidad de Chile o la Universidad de Santiago realizaron procesos participativos de sus respectivas comunidades, a través de claustros triestamentales, que dieron como resultado proyectos específicos de estatutos, los cuales hasta el día de hoy no ha sido posible conducir y oficializar.

La normativa en estudio es extraordinariamente específica y simple. Y deseo aclarar, ante todo, que no tiene que ver con la educación superior ni con el destino de la educación experimental en el nivel medio.

No tiene que ver con la educación superior, en efecto, a pesar de que aparecen involucradas dos instituciones prestigiosas que imparten enseñanza en ese ámbito. Porque ni la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se verá privada de formar adecuadamente a sus estudiantes mediante la celebración de convenios con instituciones educacionales diversas, ni la Universidad de Chile encontrará aquí la oportunidad para desarrollar el programa pedagógico a que su Rector hizo referencia en la Comisión de Educación del Senado. Ambas instituciones, en el campo específico de cada una y en el marco de su autonomía, podrán llevar adelante –y estoy seguro de que con éxito- sus programas académicos respectivos.

Tampoco tiene que ver con el destino de la educación experimental, porque es bueno recordar que a partir de la creación del Liceo de que se trata, en la década de los treinta y de los cuarenta, se generó una extensa red de colegios experimentales, todos ellos, en aquel entonces, en manos del Estado, que asumió la responsabilidad de llevar adelante, a través de esos establecimientos y en el marco

del Estado docente, que entonces ejercía, programas permanentemente innovadores de la educación.

El que nos ocupa es el único liceo experimental que, como tal, aparece referido en la legislación. Pero es bueno recordar que la reforma educacional contempló un programa específico, llamado “Monte grande”, de liceos de anticipación, a través de los cuales el Estado asoció esfuerzos con municipalidades y con particulares sostenedores de establecimientos subvencionados para llevar adelante procesos innovadores en el campo de la enseñanza media. El Manuel de Salas debió ser uno de los beneficiarios, pero no lo fue, señor Presidente. Y no lo fue por la paradoja de ser un establecimiento público, pero, al mismo tiempo, pagado, y que, en consecuencia, no calificaba para postular a ese tipo de recursos fiscales.

Se trata, en consecuencia, única y exclusivamente, de determinar la dependencia de un establecimiento que escapa a los esquemas de la legislación educacional. Ésta distingue entre establecimientos municipales, particulares subvencionados y particulares pagados. Pues bien, el único que no encaja en ese esquema es justamente el Manuel de Salas, liceo público, puesto que fue creado como una persona jurídica de Derecho Público y depende, orgánicamente, de otra persona jurídica de la misma índole, pero que, paradójicamente, presenta el carácter de un establecimiento pagado.

¡Cuánto más importante sería para el desarrollo educacional del país que el Estado asociara esfuerzos al desenvolvimiento de un plantel de esa naturaleza! ¡Cuánto más importante sería que se canalizara nuestro interés en esa dirección, en lugar de que se tensionara la relación entre dos comunidades universitarias: la de la Universidad de Chile y

la de la UMCE, y también la relación interna en la comunidad escolar del Liceo Manuel de Salas!

Sin embargo, debemos pronunciarnos sobre el proyecto. Yo lo votaré a favor. Y lo haré, en primer lugar, porque -como aquí se ha dicho y me evita argumentar sobre el particular-, si se deseaba corregir el aspecto de la dependencia, era fundamental hacerlo a través de una ley.

Repárese en que en el último artículo permanente de la normativa propuesta se deroga el artículo 76 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación (estatuto de la UMCE), que establece la dependencia del Liceo Manuel de Salas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y en que en el artículo 1° se señala la nueva dependencia orgánica del mismo.

Lo aprobaré, en segundo término, por considerar que hay un aspecto tremendamente positivo -mucho más que la dependencia del Liceo- en el hecho de que el proyecto se apruebe ahora, ya que resuelve un problema objetivo creado en el desarrollo de dicho establecimiento.

Rescato lo contemplado en el artículo 1°: “El Liceo Experimental Manuel de Salas, en adelante el Liceo, es un establecimiento de enseñanza preescolar, básica y media, cuyo fin es la aplicación y experimentación de nuevas organizaciones, métodos y programas de enseñanza académica.” ¡Aquí sí hay una decisión por parte del Estado: la de involucrarse como educador en el proceso educativo chileno y, con ese fin, mantener un establecimiento de carácter experimental! El que dependa además de la Universidad de Chile, para aprovechar

la sinergia que se puede crear en el funcionamiento de ambas instituciones, es una cuestión secundaria y adjetiva.

Señor Presidente, yo soy nostálgico de la educación pública. Creo que al país le falta este tipo de enseñanza. El remedo de educación pública existente en el conjunto de establecimientos municipales atraviesa por una crisis muy profunda, que debe ocupar nuestra atención de manera preferente.

En la actualidad, tenemos una educación brutalmente segmentada, que nos está conduciendo a una sociedad crecientemente desintegrada y con una manifiesta oposición de oportunidades y de intereses. Sin educación pública no sólo se renuncia a la posibilidad de un proyecto social de muchísimo mayor integración y de real contenido humano, sino que también se compromete el destino mismo de la democracia.

Por eso, tengo la esperanza de que el artículo 1º implique un retomar sendas por parte del Estado y que, honrando esa disposición, éste se comprometa con el Liceo Manuel de Salas de modo que no se transforme en una oportunidad de negocios para la nueva institución que lo controlará en atención a su dependencia orgánica.

A mi juicio, la iniciativa se ajusta perfectamente a la Carta Política. No diviso ningún problema en el orden constitucional. En la Comisión escuché la intervención profunda y elocuente de mi distinguido colega profesor señor Jorge Ovalle; y esta tarde, la argumentación -no menos profunda y bien planteada, como es su costumbre- del Honorable señor Larraín. Sin embargo, no comparto los puntos de vista que ellos han sustentado.

Se objeta la constitucionalidad del proyecto aduciendo, primero, que se afectaría la autonomía de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. No obstante, como se ha indicado, hoy, a diferencia de lo que ocurría en la Carta de 1925, después de las reformas que se le introdujeron en 1970 la autonomía no tiene rango constitucional; se encuentra establecida en una normativa legal: en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Se afirma también que se vulneraría el derecho de propiedad, como argumentó en la Comisión el profesor señor Ovalle. Tampoco se ve afectado este derecho, toda vez que lo establecido en el artículo 76 (que se propone derogar) del estatuto de la UMCE es lo mismo que consigna el inciso primero del artículo 1º de la iniciativa en discusión: fija a una persona jurídica de Derecho Público, creada a través de distintos instrumentos legales, una dependencia orgánica.

El Liceo Manuel de Salas nunca ha sido parte del patrimonio de la UMCE. Ha tenido dependencia orgánica de ella, como ahora pasa a tenerla de la Universidad de Chile; pero eso no afecta, ciertamente, la integridad de su patrimonio en cuanto persona jurídica de Derecho Público y especial que es.

Asimismo, no comparto el criterio en el sentido de que el proyecto requiera quórum de ley orgánica constitucional para su aprobación. Este argumento me parece extraordinariamente peligroso, entre otras cosas porque en caso de seguirlo tendríamos que llegar a la conclusión de que el día de mañana los estatutos de las universidades estatales también deberían aprobarse con ese tipo de quórum. Desde luego, eso no ha ocurrido en el Congreso Nacional en los años de funcionamiento de la democracia.

Debo recordar que los estatutos tanto de la Universidad Tecnológica Metropolitana cuanto de la Universidad de Los Lagos se aprobaron mediante ley común. Y cuando eso aconteció no se levantó objeción alguna de constitucionalidad.

En síntesis, el proyecto resuelve un problema y, sobre todo, afirma una determinación estatal. Me gustaría que la señora Ministra confirmara que la interpretación que doy al artículo 1º no es producto de mis deseos y convicciones personales, sino que corresponde a una política que enmarcará el desarrollo de la educación chilena. Porque de esa manera podremos realizar más adelante debates de mayor relevancia sobre esta materia tan trascendente para el futuro de la patria.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora AYLWIN (Ministra de Educación).- Señor Presidente, ante todo, quiero manifestar mi agradecimiento por lo que se ha expresado durante la presente sesión. Tanto la señora Senadora como los demás miembros de esta Corporación fundamentaron muy bien sus posiciones.

No queda mucho por agregar. Sólo profundizaré brevemente en dos temas.

Primero, no se trata sólo de resolver un conflicto entre el Liceo Manuel de Salas y la UMCE, de la cual depende, sino también -y esto es lo esencial- de preservar un establecimiento de carácter experimental, de calidad, ligado a una universidad del Estado.

En Chile hay alrededor de mil 500 liceos. El Manuel de Salas es el único con dependencia legal de una universidad pública y desde su inicio posee carácter experimental. Además, tiene una tradición (y en un país joven, como el nuestro, debemos preservar las tradiciones), una identidad, un sello, un prestigio;

que se encuentra ligado a una clase media profesional que se identifica con él y esta cercanía la ha impulsado a matricular ahí a sus hijos.

Nos parece que el Estado debe preservar un liceo de esta naturaleza, vinculado a una universidad pública. Y, dada la situación existente por muchos años con la casa de estudios superiores de la cual tiene dependencia, nos parece que lo mejor es que su dependencia vuelva a donde se originó y a donde estuvo radicada durante cuarenta años.

En segundo término, quiero referirme a la autonomía.

Estamos hablando aquí de instituciones públicas. Si en nombre de la autonomía no se puede adoptar por ley ninguna medida que toque a una universidad estatal, la autonomía universitaria termina siendo más importante que el poder soberano de este Parlamento.

¿Qué sentido tendría, entonces, contar con instituciones de educación superior del Estado?

Este proyecto, además -ya se dijo aquí-, surgió de la comunidad del Manuel de Salas; ella decidió el retorno a la Universidad de Chile, después de buscar otras alternativas. Según manifestó el Senador señor Espina, hay dos proyectos de ley -uno, presentado, y el otro, escrito- tendientes a desvincular a ese Liceo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; ninguno de ellos ha prosperado. En cambio, la solución ahora propuesta sí convocó a toda la comunidad. Y, a nuestro entender, esta iniciativa recoge también el sentir de autonomía de la propia comunidad del Manuel de Salas.

La idea última, señor Presidente, es modificar una norma que cambió la dependencia del Liceo Manuel de Salas, que durante cuarenta años estuvo

radicada en la Universidad de Chile. En el fondo, se trata de que ese establecimiento vuelva a sus orígenes, a su tradición.

Quiero referirme ahora a una pregunta que me formuló el Senador señor Núñez respecto a qué ocurrió con la UMCE y a la propuesta que hicimos en medio de la crisis muy profunda que vivió esta casa de estudios superiores hace un par de años a propósito de su vinculación con la Universidad de Chile.

Esa propuesta no nació del aire. Nació de la voluntad de muchos académicos de la UMCE que en ese momento plantearon como una solución el traspaso. Y nació también de la voluntad del Rector y otros académicos de la Universidad de Chile, quienes manifestaron su disposición a participar en esa gestión. Sin embargo, en ese instante se creó una comisión, integrada por representantes de la Universidad de Chile y de la UMCE y uno del Ministerio de Educación, que estudió las posibilidades del traspaso. Finalmente, los representantes de la UMCE determinaron que no lo querían. Y justamente respetando la autonomía universitaria, no insistimos más en un proyecto que no tenía en esa ocasión el respaldo de los académicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

En este momento se ha producido un cambio en la UMCE: hay un nuevo Rector y, de alguna manera, las cosas están caminando. De hecho, el Ministerio de Educación tiene proyectos con ese establecimiento, como el de formación inicial de los profesores y el MECESUP, que la Secretaría de Estado a mi cargo está financiando.

Esperamos que el camino que dicha Universidad ha escogido en uso de su autonomía sea el mejor para ella. Pensamos que así ocurre.

Lo que no ha ocurrido es que esa decisión haya significado un acercamiento con la comunidad del Manuel de Salas. En cambio, este Liceo ha insistido en recuperar el estatus que tuvo antes, de ser dependiente de la Universidad de Chile. Nosotros hemos recogido esta voluntad, apoyada no sólo por la comunidad del Manuel de Salas, sino también -como señaló aquí el Senador señor Espina- por muchos Parlamentarios, ex Parlamentarios, alcaldes y, en fin, la comunidad misma de Ñuñoa.

El sentir es bastante amplio. Me parece que el lugar donde la cuestión debe discutirse es este Parlamento. Y me alegra que así haya sido.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo otros inscritos, se procederá a la votación.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Antes de la votación?

El señor LARRAÍN.- Sí, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Solicito, señor Presidente, que se dirima la cuestión que planteé, porque me parece -como señalé fundadamente- que el proyecto tiene rango orgánico constitucional.

Tal vez aquí se ha interpretado mal el sentido de mis palabras. Yo no he dicho que no se puede modificar la situación de una universidad y, por lo tanto, alterar su autonomía. Lo que sostengo es que cuando se pretende aquello debe concretarse mediante una ley orgánica constitucional. Eso establece nuestro ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, pido que se vote con ese requisito.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No voy a acoger su solicitud, señor Senador. Mi convicción como Presidente es que el proyecto no tiene el rango que usted le atribuye. Además, la Cámara de Diputados lo aprobó con quórum simple. Entonces, de acogerse el planteamiento formulado, habría una contradicción que no me gustaría provocar.

En todo caso, Su Señoría tiene derecho a hacer reserva constitucional sobre el punto y a interponer los recursos que correspondan.

El señor LARRAÍN.- Entonces, queda hecha la reserva, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se toma nota de ella.

En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor CANESSA.- Señor Presidente, este proyecto de ley, que tiene por objeto alterar la situación de dependencia del Liceo Manuel de Salas, fue objeto de un gran debate al interior de la Comisión de Educación. Se han aducido razones que aparentemente justificarían su traspaso desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile, como también otras que señalan el perjuicio que dicha medida ocasionaría.

Ante ello, y analizando cada una de las razones aludidas, no encuentro, a decir verdad, ninguna que justifique alterar la situación existente. Los problemas por los que atraviesa el Liceo Manuel de Salas no se resuelven por el cambio de su dependencia a una u otra institución de educación superior.

Esta acción de maquillaje jurídico tiende a esconder, a mi juicio, las verdaderas interrogantes que a la luz de esta iniciativa se nos hacen evidentes.

En ese orden de ideas, ¿parece lógico que el establecimiento en cuestión dependa de una institución de educación superior? ¿Mantiene actualmente el Liceo Manuel de Salas su naturaleza de establecimiento educacional de carácter experimental?

Ahí se encuentran los problemas de fondo, y una discusión con altura de miras debiera abocarse a ellos.

Si resolvemos que efectivamente el Manuel de Salas conserva aún su carácter de establecimiento educacional experimental y ello hace necesaria su dependencia de una institución universitaria, lo razonable es que esta institución sea precisamente aquella que prepare a los futuros profesores del país, situación que se da precisamente respecto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Lo contrario sería forzar la realidad de los hechos.

Señor Presidente, el presente proyecto, además, vulnera en alguna medida el principio de autonomía universitaria, pilar de nuestro actual sistema de educación superior.

Resulta peligroso que a través de una ley simple, como es la que se procura concretar mediante este proyecto, se pretenda alterar derechos y principios consagrados en una ley orgánica constitucional, rango que tiene la ley 18.962, que precisamente contiene los fundamentos de la autonomía universitaria.

Esa acción resulta más grave aun cuando la presente iniciativa legal se origina sin consultar a uno de los principales involucrados, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, que, de aprobarse la idea de legislar propuesta, será sólo un testigo pasivo del traspaso a la Universidad de Chile de una

de las instituciones de su estructura interna, el Liceo Manuel de Salas, que forma parte de ella y es fundamental para sus proyectos educativos.

Señor Presidente, el Honorable Senado debe abocarse a dar solución permanente a los problemas que aquejan a las instituciones educacionales, en particular a las involucradas en la presente iniciativa; y ello debe hacerse respetando el principio de autonomía universitaria. Lo contrario es sólo una respuesta aparente a un problema de fondo que, más temprano que tarde, deberá enmendarse.

Por estas razones, y aprobando el informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, voto en contra de la idea de legislar.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, los padres que tienen a sus hijos en el Liceo Manuel de Salas están pagando por la educación que se les da; no reciben ninguna subvención.

Los padres, alumnos, profesores y ex alumnos han sentido siempre un orgullo muy especial por la calidad de la educación que se imparte en ese establecimiento y por la tradición de excelencia que invariablemente ha existido en él.

Hace aproximadamente 10 años, siendo yo Diputada, vino al Parlamento una delegación de padres y apoderados de dicho Liceo a contarnos su tremenda inquietud por los conflictos permanentes que tenían con las autoridades de la UMCE y a señalarnos -lo recuerdo muy bien- que ellos iban a afectar seriamente la calidad de la educación ahí entregada.

Numerosos padres se preocupan mucho de la enseñanza que se imparte a sus hijos, pero otros prefieren enviar a los suyos al colegio más cercano. Y no cabe duda de que quienes matricularon a sus pupilos en el Manuel de Salas lo hicieron

justamente buscando excelencia académica y, asimismo, una formación humanista amplia. Pero los resultados del Liceo han ido en franco deterioro.

Hoy no estamos hablando de autonomía universitaria ni de las universidades. Y la relación que ha tenido aquel establecimiento con dos casas de estudios superiores es algo bastante raro.

Me llama la atención que el Liceo en cuestión no tenga para sí mismo el comodato del terreno donde funciona. ¿Por qué ello debe ser siempre para una universidad?

¿Y por qué la comunidad del Manuel de Salas no puede decidir con qué plantel de educación superior relacionarse? En lo personal, yo preferiría que esa comunidad fuera celebrando convenios de largo plazo con la universidad que en cierto momento tuviera más prestigio o pudiera ofrecer al mencionado establecimiento un mejor destino en cuanto liceo experimental.

No obstante, los padres han tomado otra opción: que el Liceo retorne a la Universidad de Chile. Y pienso que esa decisión debe respetarse. Espero que les vaya bien. Pero, en todo caso, considero razonable fijar un plazo de cinco años, para luego, concluido él, evaluar si están conformes con la situación existente o si deben avanzar hacia una autonomía que les permita proceder a las alianzas que estimen convenientes.

Pienso, señor Presidente, que los alumnos, los padres, los profesores y también los ex alumnos -me he reunido con muchos de estos últimos- quieren que el Manuel de Salas retorne a la primera línea en cuanto Liceo de excelencia. Porque es obvio que eso no está sucediendo bajo su actual dependencia de la UMCE; al contrario, su deterioro es rápido, visible y preocupante.

Por eso, voto a favor de la idea de legislar. Y espero que les vaya bien y que el Manuel de Salas vuelva a ser el Liceo orgulloso que siempre ha sido.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, aprobaré en general la iniciativa. Y de los argumentos aquí dados, me parece que el más importante es el de que la propia comunidad escolar, después de sufrir varias experiencias, está pidiendo volver a la Universidad de Chile, en procura de que se cumpla el rol que el Manuel de Salas siempre ha tenido: el de la innovación en el ámbito académico.

Opino que debemos apoyar la decisión adoptada por la comunidad escolar.

Apruebo la idea de legislar.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, escuché con mucha atención el elevado debate recién habido, durante el cual se hizo referencia al conocidísimo refrán cómico de que “El sentido común es el menos común de los sentidos”.

Por otro lado, algunos señores Senadores sostuvieron, con justa razón, que si la mayoría de los profesores, de los alumnos y de los padres quiere volver a la Universidad de Chile, ésta sería la verdad.

Democráticamente, sí. Sin embargo, no puedo olvidar que Bertrand Russell, gran matemático y gran demócrata, afirmó que en política los regímenes democráticos son los mejores, pero no dejan de tener ciertos inconvenientes.

Por ejemplo, si mañana se somete a votación política cuánto es dos más dos y la mayoría dice tres, políticamente es la verdad; empero, matemáticamente constituye un error.

Además, recordemos que una mayoría aplastante manifestó a Galileo “La Tierra no se mueve”, a lo cual él respondió: “Sí se mueve”. Era el único que lo

sostenía. Fue condenado a pena de cárcel. Pero no reclamó, sino que expresó "Eppur, si muove": "Y, sin embargo, se mueve".

Considero, señor Presidente -al respecto, acompaño con mucho agrado al Senador señor Parra-, que este proyecto no resuelve nada. Como bien expresó Su Señoría, sólo aumenta la tensión entre dos universidades.

Y, después de escuchar al Honorable señor Núñez -lamento su ausencia en este momento-, pienso que la iniciativa va a producir lo que ellos quieren: que desaparezca la UMCE y pase, con instituto, colegio y todo lo demás, a la Universidad de Chile, que actualmente no cuenta con facultad de pedagogía. Ya no tiene la antigua -donde estudié con profesores como Pedro León Loyola y Jorge Millas-, que se denominaba "Facultad de Filosofía y Educación", donde los académicos, además del título correspondiente a su disciplina, poseían el de Profesor de Filosofía.

¿Qué se logrará con este proyecto? Nada más que lo que con tanto acierto dijo el Senador señor Parra: aumentar la tensión.

Por eso, voto en contra de la idea de legislar.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, presumo que mi voto fue interpretado, pues no se me consultó.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, señor Senador. Entendí que había votado a favor. ¡Fue muy claro, con todo el sentido común...!

Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (29 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y una abstención).

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Espina, Flores, Frei (doña Carmen), García, Horvath, Lavandero, Matthei, Moreno, Naranjo, Núñez, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ruiz (don José), Ruiz-Eskuide, Sabag, Stange, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Canessa, Coloma, Fernández, Larraín, Martínez, Muñoz Barra, Ríos, Silva, Vega y Zurita.

Se abstuvo el señor Orpis.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La iniciativa tiene que volver a Comisión para segundo informe.

Hemos revisado el proyecto para determinar si debe ir a la Comisión de Hacienda. Hasta el momento, a juicio de la Secretaría y del Presidente -y así se desprende de los informes proporcionados por el Ministerio de Hacienda y por la Dirección de Presupuestos- nada indica que pudiera haber gastos con relación a la Ley de Presupuestos. Por lo tanto, no procedería su envío a dicha Comisión. Pero si después, cuando se discuta el proyecto en la Comisión de Educación, surgen antecedentes que lo justifiquen, se determinará si se remite o no a la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Sala, el plazo para presentar indicaciones vencería el lunes 3 de junio, a las 12.

Acordado.

VI.- TIEMPO DE VOTACIONES

**MEDIDAS CONTRA COMPETENCIA DESLEAL DE IMPORTACIONES DE
PRODUCTOS DE ACERO. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Proyecto de acuerdo, iniciado por los Honorables Senadores señora Frei, doña Carmen y señores Horvath, Larraín, Martínez, Núñez, Pizarro, Prokurica, Ríos, Sabag y Viera-Gallo, cuyo objetivo es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que estudie todas las medidas, de carácter permanente o transitorias, que permitan evitar que las importaciones de productos de acero compitan deslealmente con la producción nacional.

--Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 611-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 11ª, en 30 de abril de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto de acuerdo se fundamenta en la crisis que enfrenta el mercado internacional del acero, producida por el aumento de la oferta exportable de Asia y de la ex Unión Soviética, hecho que llevó al Gobierno de los Estados Unidos de América a aplicar salvaguardias a las importaciones de productos de acero, las que consisten en tarifas que van desde un 8 hasta un 30 por ciento.

Dichas medidas, según los autores del proyecto de acuerdo, han causado diversos efectos en nuestro país, los que fundamentalmente son los siguientes:

a) Todos los productos elaborados por la industria siderúrgica nacional tienen hoy salvaguardias en los Estados Unidos.

b) Todos los productos de la siderurgia nacional quedaron con aranceles de 30 por ciento, con excepción de las barras para hormigón, que quedaron en un 15 por ciento.

c) De los productos a los que Estados Unidos ha gravado su importación, una fracción del orden de 60 por ciento corresponde a productos de iguales características o sustitutos a los elaborados por la industria nacional.

d) Estudios internacionales señalan que la imposición de tarifas en los Estados Unidos tendría como consecuencia una reducción de alrededor de un 35 por ciento en el volumen de importaciones de productos de acero por parte de ese país, generando así un exceso de oferta, competidora con la producción nacional, equivalente a varias veces la producción de la industria siderúrgica de nuestro país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la relación.

De conformidad al Reglamento, procede sólo votar.

Si hubiera acuerdo unánime de la Sala,...

La señora MATTHEI.- Yo me opongo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el proyecto de acuerdo, con el voto en contra de la Honorable señora Matthei.

Acordado.

VII.- INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

)-----(-

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro de Salud, sobre AVANCE DE PROYECTO DE HOSPITAL DE NUEVA IMPERIAL (NOVENA REGIÓN) y ENVÍO DE COPIA DE CONVENIOS SUSCRITOS POR FONASA CON SERVICIOS DE SALUD.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro de Obras Públicas y Director de Obras Hidráulicas, a la señora Intendente de Aisén y al señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de esa Región, referente a INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE EN SECTOR ALTO BAGUALES DE COIHAIQUE (UNDÉCIMA REGIÓN).

Al señor Ministro de Salud, tocante a TRASPASO DE POSTAS DE SALUD RURAL A HOSPITALES TIPO 4 (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Obras Públicas, referente a MAL ESTADO DE BARRERAS DE PASARELA PEATONAL DE VILLA ALEGRE (SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor ROMERO:

Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre PROGRAMA DE AGUA POTABLE RURAL PARA PROVINCIAS DE SAN FELIPE, LOS ANDES, QUILLOTA Y PETORCA (QUINTA REGIÓN).

A pesar de esto, hablar del obispo Carlos Camus no es fácil, debido a que él nunca se conformó con ser un sacerdote encerrado entre las cuatro paredes de su iglesia. Muy por el contrario, comprendió que si quería ser fiel al evangelio, tenía que insertarse en la sociedad, y desde ella, en conjunto con los más pobres, enmarcar todo su accionar.

Una de las características fundamentales del obispo Carlos Camus, que se manifestó desde su juventud, es su gran amor y compromiso con los más pobres. Es así como mientras cursa sus estudios secundarios imparte clases en la escuela nocturna gratuita para obreros que los padres franceses habían instalado en Valparaíso. Este temprano contacto con la realidad le permitirá descubrir la dura vida y las precarias condiciones de aquellos hombres y mujeres que, restando horas a su descanso, estudiaban para mejorar su situación.

Luego, se incorpora a la Acción Católica, movimiento que realiza una gran actividad en promoción y desarrollo del pensamiento cristiano. Incluso fue elegido su presidente.

Posteriormente, ingresa a la Universidad Católica de Valparaíso, titulándose de Ingeniero Químico.

Sin embargo, el joven Camus todavía no se siente plenamente satisfecho. Siente una carencia espiritual que va más allá de la misión evangelizadora propia del laico. Según el propio don Carlos Camus –cito textual-, *"cuando entendí la vocación, me di cuenta de que eso era lo que el Señor me pedía y que en el sacerdocio encontraría la realización de todos mis ideales"*. Ello lo llevó a tomar la decisión de ingresar al Seminario y hacerse sacerdote, recibiendo su ordenación en 1957.

El obispo de Valparaíso, monseñor Raúl Silva Henríquez, lo nombró secretario de la Acción Social, destacándose por su labor en favor de la Juventud Obrera Católica, designación que le permitió tener un estrecho contacto con el mundo obrero y campesino.

En su búsqueda, el obispo Camus se plantea en su juventud que hay que vivir junto a los más pobres; que el evangelio debe ser predicado desde los pobres. La iglesia tiene el deber de orientar y de realizar su labor desde los marginados. También es necesario que la iglesia salga de sus templos y vaya a las poblaciones, al campo, con su palabra, con su voz.

Para él *"la defensa de los pobres y perseguidos no es por intereses materiales ni políticos, sino una exigencia del evangelio"*.

Por eso, su accionar como sacerdote estará centrado en construir una iglesia servidora, sobre todo con aquellos que más sufren, y siempre lo veremos dando oportunidades para que las personas puedan crecer. Aunque fueran los últimos para los demás, él los hará sentir y los acogerá como los más importantes.

En 1968, en medio de los procesos de cambios que afectaban a nuestro país, recibirá el nombramiento como obispo de Copiapó. Don Emilio Tagle Covarrubias, señaló entonces que **"su nombramiento es el reconocimiento de la iglesia a su talento y a las innumerables obras que ha desarrollado"**.

Para don Carlos Camus la autoridad del obispo era en esencia de servicio, para estar junto a los más necesitados y no para dominar. Impulsó, por lo tanto, una iglesia comunitaria, fraterna, abierta a todos y, en especial, alegre de recibir el don de Dios.

Como obispo le tocó vivir los años más dolorosos que han afectado a nuestro país, el golpe militar de 1973. En esa encrucijada, donde sólo existían tres opciones a elegir --**ser adherente entusiasta del régimen militar, guardar silencio cómplice o decir la verdad por más dolorosa que ésta fuere,**-- don Carlos Camus preferirá este último camino.

Para él cuando existe una dictadura y el pueblo sufre y no puede expresarse, existe un imperativo moral como iglesia de hablar por los oprimidos.

Por lo tanto, durante el Gobierno militar, para don Carlos Camus era vital que la iglesia se transformara en "**la voz de los que no tienen voz**". En ello se juegan no sólo los derechos de los hombres que están siendo pisoteados, sino también la propia credibilidad de la iglesia.

Siguiendo este compromiso y fiel a su visión de la relación que debe existir entre la iglesia y su pueblo, se transformó en uno de los principales pilares de la defensa de los derechos humanos en Chile.

Nadie ignora en nuestro país el rol que jugó durante 1973-1974 como Secretario de la Conferencia Episcopal, junto con el Cardenal Raúl Silva Henríquez y el Obispo Rafael Ariztía para que en Chile se respetaran los derechos humanos.

En efecto estos "profetas" interpelaron una y otra vez a la conciencia nacional, llamando en nombre de Dios a respetar el sagrado derecho a la vida.

Así, cuando era más fácil callar y vivir encerrado entre las cuatro paredes de una sacristía, don Carlos Camus prefirió el calvario de la tierra. Porque, cuando nuestro país se estaba acostumbrando a vivir en la hipocresía, él prefirió decir las cosas por su nombre.

Para algunos, el gran error del obispo Camus fue tomar muy en serio la palabra de Jesús; cometió la imprudencia de ser demasiado fiel a su mensaje. Para la equivocada percepción de éstos, cometió la torpeza de hacer un compromiso demasiado radical con los principios que emanan del evangelio como son **la verdad, la justicia, la libertad y el amor**.

Quienes lo criticaron y lo insultaron olvidaron que, para un cristiano consecuente y en especial para un obispo, **Cristo vive indentificado con los sufrientes, con los perseguidos y marginados**.

Por esto, es enviado a la Diócesis de Linares, asumiendo el 17 de abril de 1977 como obispo de ésta. Era, por qué no decirlo, una relegación o un exilio, donde se esperaba que el Obispo Camus dejara de hablar e incomodar a las autoridades de aquel entonces. Pero se equivocaron. Iniciará su trabajo pastoral con la elocuente frase de San Juan **“la victoria que vence al mundo es nuestra fe”**, transformando la Diócesis del Obispado de Linares en una de las más vitales del país.

Desde Linares despliega una inmensa labor como catequista, misionero y director espiritual, llegó a todos los rincones de la Diócesis, y empieza a impulsar la construcción de capillas (fueron más de 500 las que se erigieron en todos esos años). Para llegar a todos, crea el periódico y la radio “Buena Nueva”. Impulsó activamente la formación de comunidades cristianas para permitir la participación y dar el amor fraterno.

Crea diversos departamentos sociales y pastorales para entregar ayuda, denunciar injusticias o enseñar la superación humana, pero sobre todo para entregar

directamente la fe. Convoca anualmente al Sínodo diocesano como una verdadera escuela pastoral para afirmar el compromiso con el Señor.

Señor Presidente, si algo me llamó poderosamente la atención durante estos años que he estado muy cercano a él, fue siempre la serenidad, claridad y paz interior con que enfrentó los momentos más difíciles de nuestra patria. Ni una sola actitud o palabra de soberbia o rencor. Sólo humildad y comprensión para quienes lo criticaban o incluso amenazaban su vida.

Porque, en definitiva, cuál ha sido la vida de este Obispo, nuestro Obispo. Una vida entregada al servicio del pueblo, pues cuando para algunos consagrados y laicos resultaba más cómodo esperar el reino, don Carlos Camus tiene la audacia y el coraje de iniciar la construcción del reino aquí y ahora, entre nosotros. Esto es lo que algunos nunca entendieron y lo hicieron centro de sus descalificaciones.

Señor Presidente, es imposible cuantificar exactamente el aporte de don Carlos Camus a nuestro país, a la democracia y a la defensa de la vida. Lo que sí tengo muy claro es que siempre estuvo al servicio de Dios y de su pueblo.

Por eso, deseo finalizar mis palabras diciendo únicamente: gracias don Carlos, porque a través de su palabra y ejemplo, no sólo quienes profesamos la fe cristiana, sino todos los chilenos, hemos conocido mejor al Señor y nos hemos sentido mucho más cerca de Él.

He dicho.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo adherir a las palabras pronunciadas por el Senador señor Naranjo. Efectivamente, referirse a don Carlos Camus Larenas es

hablar –como dijo Su Señoría- de nuestro obispo. Es el obispo de la Diócesis de Linares y Cauquenes, que coincide con la circunscripción que ambos Parlamentarios representamos en el Senado.

Estimo que es de justicia sumarme al homenaje que hoy rindió el Honorable señor Naranjo a quien en estos días ha cumplido 25 años como obispo de nuestra Diócesis.

Don Carlos –como se recordó- nació en Valparaíso en 1927 y, si bien sus primeras intenciones son seguir estudios universitarios y egresa de Ingeniería Química de la Universidad Católica de Valparaíso, finalmente opta por el sacerdocio. Muy joven, a los 41 años, es ordenado obispo de Copiapó. Sin embargo, su labor más profusa la desarrollará en Linares, donde llegó a comienzos de 1977 en calidad de obispo y cumplió en estos días 25 años de ejercicio pastoral muy fecundo y sobre todo muy abnegado.

Comparto ese espíritu de humildad con que desarrolló su labor durante ese período. Por eso, merece todo mi respeto y reconocimiento.

Quizás, si tuviera que destacar algo de su persona, ha sido la fuerza especial con que impulsó su tarea pastoral durante esos años en el ámbito rural. En verdad, monseñor Camus ha prestado especial atención al sector campesino, no sólo desde el punto de vista religioso espiritual, sino que también mediante la generación de instancias y mecanismos tendientes a colaborar en su desarrollo en los ámbitos técnico, financiero, de acceso al crédito y otros, que demuestran que su preocupación es realmente integral. Y eso me parece que merece un especial reconocimiento. Se trata de una zona donde la agricultura sigue siendo el quehacer principal y en que, particularmente en estos últimos años, por distintas

consideraciones de política agrícola del país, dicha actividad ha ido perdiendo relevancia, terreno, castigando -involuntariamente, por cierto- en especial al mundo campesino. La palabra y la acción de monseñor Camus hacia dicho sector – reitero- merecen nuestro respaldo y reconocimiento.

La labor de monseñor Camus ha estado también marcada por el signo de la discrepancia. En efecto –como lo señaló el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra-, ha sido un hombre valiente que ha hecho presente en momentos difíciles para el país su posición. Me parece que ha estado inspirado en una visión antropológica, moral y cristiana del hombre. Por eso mismo merece todo nuestro respeto.

No siempre he compartido sus apreciaciones, y, en las ocasiones en que no he coincidido con él, curiosamente, no ha sido cuando ha hecho un cuestionamiento desde un punto de vista moral, por ejemplo, en materias vinculadas a derechos humanos, sino más bien cuando ha entrado en otros temas relacionados mayormente con política contingente, donde me ha parecido que su voz, legítima como ciudadano, al ser acompañada del ropaje, de la jerarquía de un obispo, ha sido compleja, porque introduce motivos de división entre sus fieles. Pero lo respeto. Considero que eso es, quizás, lo más importante. En todos los años que llevo como Senador por la Séptima Región no he tenido dificultad alguna con monseñor Camus por ese motivo. Por el contrario. Si alguna vez las he tenido ha sido por responsabilidad mía y no de él. Por lo mismo, no puedo sino agradecerle el respeto y espíritu de tolerancia que ha mantenido con quienes en esos aspectos específicos no comparten su punto de vista.

Quiero decir que, en lo fundamental, su pastoral ha sido obviamente cristiana. Ha sido un hombre que ha defendido la vida, que ha actuado en contra del aborto, que ha protegido a la familia y se ha pronunciado con claridad respecto del divorcio. Además, en todo su sustento tiene una visión antropológica que me parece digna de destacar.

No me es posible dar lectura al texto completo que describe el fundamento de su pensamiento, pero sí leeré el extracto de un documento escrito por Monseñor Camus denominado “Visión Cristiana del Hombre”, que quizás sea más elocuente y que se justifica hoy día, más que nunca, a la hora de su retiro, como corresponde hacerlo a todos los Obispos cuando llegan a esa edad.

Este documento lo envió Monseñor al Santo Padre al cumplir 75 años, Además, como este cumpleaños ha coincidido con los 25 años de obispado, se tiende a cerrar un ciclo de vida. Sin embargo, no sabemos cuándo va a terminar, porque el Vaticano aún no se pronuncia al respecto.

El texto, que me parece digno de subrayar, dice así: “La plenitud prometida no debe hacernos olvidar la presencia de Dios en nuestra Historia. El reino de Dios se ha acercado y está ya en medio de nosotros.

“La vida de Jesús durante su paso por la tierra nos enseña que su reino es de los pobres y oprimidos (Lucas 4,16).

“Cuando pedimos al Padre que venga a nosotros su Reino expresamos el deseo de que se haga su voluntad aquí en la tierra como en el cielo. Es un don, pero también un compromiso ético para nosotros.

“La ética o moral es la conducta humana. Ética cristiana es aquella que sigue las enseñanzas del Evangelio.

“La esperanza del reino definitivo no es el “opio del pueblo”, sino el compromiso de vivir aquí en la tierra la utopía cristiana, o sea el ideal que sólo alcanzaremos plenamente en el cielo, pero al cual debemos acercarnos lo más posible hará alcanzar misericordia.

“El cristiano es el hombre que espera, cree y se pone al servicio del proyecto de Dios por el amor fraterno.

“Así contribuimos a la liberación integral de la humanidad.”.

Las palabras del Obispo Camus reflejan un profundo sentido humanitario del hombre, pero con una proyección trascendente que merece ser destacada.

Por lo tanto, al haber cumplido recientemente 75 años de edad y 25 años de obispado, corresponde en justicia expresar a Monseñor Camus, desde el Senado, nuestro reconocimiento.

He dicho.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Los Comités Institucionales 1 e Institucionales 2 no harán uso de la palabra.

En el turno del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

MATERIALIZACIÓN DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, la vuelta de la inestabilidad política a Latinoamérica transforma en urgente la necesidad de terminar, de una vez por todas, la discusión constitucional en Chile; esto es, que por fin después de más de veinte

años tengamos una Constitución aceptada en sus bases esenciales por una clara mayoría de la población.

No digamos que Chile es distinto, porque así se pensó entre 1924 y 1932 y en los años setenta, y nos hundimos -como recordaremos- en el marasmo latinoamericano al estilo de los peores ejemplos de éste.

Tampoco es válido el argumento de que a pesar de esta discrepancia el país ha funcionado perfectamente. Incluso los más audaces sostienen que ello es así gracias a las llamadas “barreras autoritarias” de la Constitución de 1980.

Creo que ha llegado la hora de hablar en consenso. El país ha funcionado muy bien, no por las instituciones, sino porque no ha habido que recurrir a ellas. Pongo un solo ejemplo, pues en algún momento incluso corrió el rumor de que estuvo a punto de producirse: un país donde dos personas pueden convocar al Consejo de Seguridad Nacional, que incluye al Presidente de la República, y hacer aprobar dentro de dicho organismo una reprensión al Parlamento o al propio Primer Mandatario, es absolutamente “de Ripley”. Si alguien piensa que semejante Presidente de la República puede gobernar, cae en un error.

Por ello, en el exterior existe unanimidad para apreciar como antidemocrática la constitucionalidad chilena; aunque, al mismo tiempo, es errónea la creencia generalizada en el extranjero de que los militares siguen gobernando el país.

Tampoco resulta serio ni institucional que el Presidente de la República no pueda, por ejemplo, destituir a oficiales, no obstante que falten gravemente a su deber de acatamiento a la civilidad. Cuando se nos dice que la inamovilidad es relativa, resulta otro error, porque ¿alguien se imagina que el

Consejo de Seguridad Nacional sea convocado, y que también concurra el propio afectado, para destituirse a sí mismo?

Lo que ha mantenido la institucionalidad chilena es la prudencia política que, si se hubiese tenido en 1973, no obstante todos los defectos de la Constitución de 1925, ciertamente no habría ocurrido un golpe militar. Fue la misma unidad de los civiles la que logró salvar la institucionalidad entre 1932 y 1958, período en que hubo serias amenazas a ella.

Las malas soluciones institucionales se advierten en los períodos de polarización, y rara vez cuando existe un gran consenso básico en la sociedad, donde la contienda política no alcanza grados de polarización que la hagan peligrar.

Si miramos lo ocurrido a partir del plebiscito de 1988, los problemas políticos que hemos vivido han sido propios de toda transición y, fundamentalmente, se refieren al reacomodo de las Fuerzas Armadas en sus funciones habituales y a las secuelas producidas por su intervención en política. Incluso, algunos de ellos han sido bastante tensos, pero se han resuelto sin que al respecto nada tengan que ver las instituciones.

Las dificultades más graves han sido provocadas justamente por las reuniones del Consejo de Seguridad Nacional. Pero, como señalaba, las autoridades civiles y militares, con gran prudencia, evitaron conflictos mayores.

Sin embargo, ahora la política chilena ha mostrado un cambio fundamental. Desde el plebiscito de 1988 hasta la elección parlamentaria de 1997, las únicas incógnitas radicaban en saber por cuántos votos ganaba la Concertación y en qué circunscripción se producía doblaje a su favor, determinándose así la mayoría en la Cámara de Diputados, pero no en el Senado, donde la Oposición, en los

asuntos más trascendentales, contaba primero con la unanimidad de los Senadores no electos y, luego, con la mayoría de ellos.

En la elección de 1997 se produjo un llamado de alerta a la Concertación que, lamentablemente, no supimos responder. En ese momento se registró un incremento en los votos nulos, blancos y abstenciones. Y después, en las municipales de 2000, hubo gran ganancia de alcaldes para la Oposición, debido a los defectos de la ley electoral respectiva, hoy corregidos, y a grandes errores de la Concertación.

Ahora se han ido acortando las cifras, y aunque la Concertación gana todavía en los comicios municipales y parlamentarios, nadie está en condiciones de pronosticar el resultado de las próximas elecciones municipales y, peor aún, el de la presidencial del 2005, y cómo éste va a repercutir, a su turno, en las parlamentarias conjuntas con ella. Esto ya ha provocado rencillas políticas entre las coaliciones y, dentro de éstas, las que, en la medida en que se acerque la fecha correspondiente, se irán agravando.

Todo indica que no estaremos excesivamente expuestos a los problemas económicos que afectan al resto de Latinoamérica y, en general, al mundo en vías de desarrollo, como se le dice comúnmente. Pero tampoco estamos indemnes de las consecuencias sociales que podrían producirse y, más que eso, de que penetren nuevamente en nuestra sociedad los peores virus del subdesarrollo, que son el populismo y la demagogia, sean de Izquierda o de Derecha.

Por otra parte, si ya estamos superando los peores problemas de la transición, no parece lógico que se deje rezagado este punto de las reformas, que es el único que nos está faltando para cerrar un capítulo complejo de la historia chilena.

Y que no se nos diga que a la gente no le interesa el tema, porque ello va en contra del principio mismo del régimen representativo, adoptado por Chile y por todas las democracias del mundo.

No puede exigirse que cada ciudadano sea tan experto como para ser plenamente capaz de asignar a este tipo de asuntos la importancia que realmente revisten. La prioridad que la población otorga a otros problemas se halla más vinculada con su inmediatez y su figuración en los medios informativos, que con su real importancia.

En todo caso, las encuestas indican un apoyo abrumador a las reformas constitucionales. Y, entre otras materias, quienes hoy se oponen a ellas no tienen ningún problema en hacerse los desentendidos frente a opiniones contundentes de la población respecto del divorcio y otros temas valóricos. Felizmente, el proyecto relativo al divorcio va caminando a pasos seguros y definitivos.

En este esquema, aparece casi como la última oportunidad que tiene el país de solucionar uno de sus grandes motivos de discrepancia.

Los grandes defectos de la Constitución del 80 que aún subsisten son los mismos que se han estado planteando desde que ella se dictó hasta nuestros días, y que sólo han sido objeto de rectificaciones, pero no de cambio total. Se refieren básicamente a la composición del Tribunal Constitucional, y a la integración y sistema de elección del Parlamento, a las composiciones y funciones del Consejo de Seguridad, al papel de las Fuerzas Armadas en la institucionalidad, y al sistema de remoción de sus Comandantes en Jefe.

Hubo un aspecto que provocó gran controversia, y que fue la intervención de los Senadores institucionales para la formación de una mayoría en la

Mesa de esta Corporación. De ahí que se haya puesto el acento en el tema, e incluso se proponga el término inmediato de los designados no electos como tales por la ciudadanía, punto que, personalmente, pienso que podría discutirse si hay un arreglo global en otro asunto muy relacionado, y en el que no hay aceptación por parte de la Oposición. Me refiero al sistema binominal.

La verdad es que no pueden desconectarse, porque forman un solo todo.

En efecto, con el sistema binominal, único en el mundo, ha ocurrido que en la práctica la mayoría de los Parlamentarios no son electos; son designados por las directivas de los Partidos Políticos.

Las opciones que se ofrecen a la ciudadanía en la mayoría de los casos, tanto en el de Diputados como en el de Senadores, se reducen a escoger dentro de cada coalición a una de las dos opciones que se le presenten.

Como en el Senado en el futuro predecible se empatará entre la Alianza y la Concertación en todas las circunscripciones, y sólo excepcionalmente podría esto último alterarse, cada coalición tiene un Senador seguro. Así ha ocurrido por segunda vez en las circunscripciones impares, y todo parece indicar que sucederá lo mismo para la próxima elección senatorial en las pares y Región Metropolitana.

Además, todo indica que en la Cámara de Diputados nos estamos acercando también al empate, y de ahí a la ingobernabilidad hay evidentemente un solo paso. Peor todavía si en materia de Senadores institucionales y vitalicios, donde la mayoría, que hoy es más proclive a la Oposición que a la Concertación, resulta de la tendencia contraria.

Se ha producido incluso, especialmente en la última elección, una nueva degradación de la voluntad popular. En varias circunscripciones, por acuerdo de los partidos u otras circunstancias, termina resultando que, dentro de cada coalición, postula realmente al cargo un solo candidato, con lo cual la elección se traduce en una mera aprobación o referéndum del electorado a lo negociado con las cúpulas partidistas.

Es curioso que en un país que se declara tan partidario de la libre competencia, ésta sea cada vez más escasa en la política. Y después queremos que la gente se interese en la política, para limitarse sólo a refrendar lo que los dirigentes políticos han acordado.

Se nos dice que al sistema binominal se debe la tranquilidad política que vive el país. Ya hemos desechado el argumento, pero queremos agregar que ello es tan poco efectivo como que el original sistema binominal, que fue modificado en la negociación política de 1989, prohibía las alianzas de partidos, y son éstas las que procuran el virtual empate político parlamentario que tanto gusta a algunos.

En segundo lugar, es cierto que ha desplazado a esas corrientes políticas pequeñas que solían complicar enormemente las fórmulas de Gobierno y corromper los usos políticos. Pero si en Chile se produjera, como ha ocurrido en tantos países, una erosión violenta y repentina de las fuerzas tradicionales e irrumpiera una nueva bajo la fórmula de un caudillo populista, esa marea no la detiene para nada el sistema binominal y, al revés, la favorece para introducir incluso afanes dictatoriales.

Se agregan también como argumento en contra de modificar el sistema binominal los inconvenientes que tenía el sistema de la cifra repartidora vigente en

Chile hasta 1973. Hagamos la salvedad de que si hubiera habido un sistema de alianzas como hoy, se habrían producido efectos muy parecidos en cuanto a la estabilidad de las alianzas que hay actualmente con el sistema binominal.

Así fue como se dio la elección parlamentaria de marzo de 1973, entre la CODE y la UP, gracias al resquicio aceptado por el Tribunal Calificador de Elecciones de los partidos federados y confederados. Sólo que al interior de la coalición había bastante más movilidad que hoy día, por el mayor número de candidatos por circunscripción.

Esta misma corrección al sistema binominal permitiría naturalmente por sí sola un cambio importante.

Otra posibilidad es, en cambio, un sistema proporcional limitado. Es un problema de los técnicos electorales producir la fórmula adecuada, pero no creo que haya nadie que esté postulando la vuelta de lo que hubo en Chile hasta 1971.

Lo que sí me parece claro es que no vale para nada la pena eliminar a los Senadores no electos por la ciudadanía si no se corrige el sistema binominal. Ello se traduciría en un Parlamento empatado, con los graves riesgos indicados.

No solucionaríamos nada si no enfrentamos los dos problemas, ya que simplemente trasladaríamos la discusión de los Senadores institucionales y vitalicios al sistema electoral, continuando la misma pugna que hoy tenemos.

He dicho.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

HOMENAJE A OBISPO DON CARLOS CAMUS LARENAS

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo adherir al homenaje rendido esta tarde a Monseñor Carlos Camus, y lamento que mi intervención aparezca un poco desfasada de los dos discursos anteriores. Asimismo, quiero señalar que no se anunció con anterioridad, como en otras ocasiones, que en esta oportunidad se llevaría a cabo tal reconocimiento a Monseñor Carlos Camus, para que cada Senador o Comité de los distintos Partidos se hubiese podido referir a esta extraordinaria personalidad que ha representado entre todos nosotros, los chilenos, un ejemplo de vida a lo largo de los 25 años de su ejercicio pastoral.

Personalmente, he seguido con mucha atención y respeto la gran labor espiritual y de entrega con que este hombre modesto ha tratado de infundir esperanza al campesino, a la mujer sencilla, y a todo aquel que en algún momento se ha sentido marginado o desamparado.

Por tal razón, señor Presidente, deseo sumarme a este homenaje y, por cierto, también en nombre de la Democracia Cristiana, y entregar estas breves palabras para recordar la vida, el esfuerzo, la dedicación y el compromiso asumidos por este gran conductor espiritual, que es don Carlos Camus Larenas.

He dicho.

El señor CANTERO (Vicepresidente).- Deseo dar la siguiente explicación. Dado que precisamente no fue anunciado este homenaje, el Honorable señor Larraín, en forma improvisada, pidió hacer uso de la palabra inmediatamente después de las intervenciones realizadas con ese propósito, lo cual provocó esta alteración. Lamento la molestia que ello pueda provocar, sin perjuicio de lo cual aparece muy oportuna su adhesión al homenaje.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:59.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

ANEXOS

SECRETARIA DEL SENADO

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

ACTAS APROBADAS

SESION 9ª, ORDINARIA, EN MARTES 16 DE ABRIL DE 2.002

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zurita.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones 7ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 8ª, ordinaria, de 9 y 10 de abril de 2002, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que crea nuevas Salas en las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Concepción (Boletín N° 2.852-07).

--Se mandó remitir el proyecto al Excmo. Tribunal Constitucional, en conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 82 de la Carta Fundamental, en relación con el inciso primero número 1.º de esa misma norma.

Con el segundo, inicia un proyecto de reforma constitucional que autoriza al Estado de Chile para aprobar el Estatuto de Roma, que crea la Corte Penal Internacional (Boletín N° 2.912-07).

Asimismo, incluye el referido proyecto en la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con los cinco restantes, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor como servicio público (Boletín N° 2.296-18);

2) El relativo a la transparencia, límite y control del gasto electoral (Boletín N° 2.745-06);

3) El relativo a la calificación de la producción cinematográfica (Boletín N° 2.675-04);

4) El que modifica la ley N° 19.220, que crea las bolsas de productos agrícolas (Boletín N° 1.640-01), y

5) El que modifica la ley N° 18.502, en relación con el impuesto al gas, y establece regulaciones complementarias para la utilización del gas como combustible en vehículos (Boletín N° 2.701-15).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Oficios

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 11 y 13 de abril recién pasados, ambos inclusive, con la finalidad de participar en la Reunión de Presidentes del Grupo de Río, en la República de Costa Rica.

Asimismo, señala que durante su ausencia será subrogado, con el título de Vicepresidente de la República, por el señor Ministro titular de la Cartera de Interior, don José Miguel Insulza Salinas.

--Se toma conocimiento.

Con el segundo, solicita el acuerdo del Senado para ampliar la autorización de permanencia de tropas del Ejército fuera del territorio nacional (Boletín N° S 607-05).

Al respecto, y en uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del número 5) del artículo 49 de la Carta Fundamental, hace presente la urgencia en el despacho del acuerdo que recaba.

--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

De la señora Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Lavandero, sobre la existencia de subsidios a favor de las fundiciones y refinerías de cobre en países miembros del Foro APEC.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, por medio del cual contesta dos oficios enviados en nombre de los Honorables Senadores señores Coloma y Larraín, respectivamente, referidos a la oportunidad en que se hará efectiva la transferencia de recursos para la VII Región, derivados de la entrega en concesión de la empresa sanitaria ESSAM.

Del señor Ministro de Agricultura, en virtud del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Muñoz Barra, relacionado con el resultado

de la investigación sumaria interna que se llevó a efecto en la oficina de INDAP de Temuco, en lo relativo a la filtración de listas de campesinos favorecidos con bonos de productividad.

Del señor Contralor General de la República, mediante el cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 de la ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General, remite una copia del Informe de la Gestión Financiera del Estado, correspondiente al ejercicio contable año 2001, preparado por la División de Contabilidad de ese Organismo Contralor.

Del señor Director Nacional del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, referido a la situación que afecta a las costas de la X Región y demás de la zona austral, por la presencia de la marea roja.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Comunicaciones

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, por medio de la cual solicita que se oficie a la Honorable Cámara de Diputados con el objeto de que se sirva actualizar la nómina de los Honorables Diputados que integrarán la Comisión Mixta relativa al proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Servicios de Transportes Remunerado de Escolares (Boletín N° 660-15).

--Se accede a lo solicitado.

De la Comisión Especial encargada de elaborar el dictamen del Senado respecto a la reforma del Estado, solicitado por Su Excelencia el Presidente de la República (Boletín N° S 565-08), mediante la cual señala que, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, se ha constituido y ha elegido como Presidente, por la unanimidad de sus miembros presentes, al Honorable Senador señor Boeninger.

--Se toma conocimiento.

Informes

De la Comisión Mixta, constituida de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto de ley que modifica el número 1 del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, para reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado, iniciado en moción del ex Senador señor Hamilton (Boletín N° 2.847-07).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada, para favorecer la reinserción laboral de las personas desempleadas (Boletín N° 2.735-05).

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto ley N° 1.939, de 1977 (Boletín N° 2.821-12).

--Quedan para tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señores Horvath, Martínez, Ominami, Romero y Ruiz (don José), mediante la cual inician un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado, para permitir a las Comisiones constituirse, sesionar y adoptar acuerdos en cualquier parte del territorio nacional (Boletín N° S 608-05).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), mediante la cual inicia un proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en la localidad de Isla Negra, en memoria de Pablo Neruda (Boletín N° 2.913-04).

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. (Este proyecto no podrá ser tratado mientras no sea incluido por Su Excelencia el Presidente de la República en la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional).

Solicitud

De la señora Patricia del Carmen Aguayo Valenzuela, mediante la cual pide la rehabilitación de su ciudadanía (Boletín N° S 609-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

En relación a la Tabla de la presente sesión, se acuerda formar el Orden del Día con los siguientes asuntos:

1.- Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica el número 1 del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, para reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado (Boletín N° 2.847-07).

2.- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto ley N° 1.939, de 1977. Se resuelve conocer el informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales en esta sesión y proceder a su votación en la sesión ordinaria de mañana 17 de abril, en el primer lugar de la Tabla (Boletín N° 2.821-12).

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto de ley que modifica el número 1 del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, para reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo

calificado.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto de ley que modifica el número 1 del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, para reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado.

Agrega que la controversia suscitada entre ambas Cámaras tuvo su origen en el rechazo por parte de la H. Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, al proyecto de ley aprobado en el primer trámite por el Senado.

Previene el señor Secretario que el informe deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 63 y en la Disposición Quinta Transitoria, ambos de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el inciso tercero del número 1.º del artículo 19 de la misma Carta Fundamental, las disposiciones del proyecto de ley deben ser aprobadas con rango de ley de quórum calificado.

Añade que en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, la Comisión Mixta aprobó el artículo 1º por seis votos a favor, de los Honorables Senadores señores Chadwick y Moreno y Honorables Diputados señoras Guzmán y Soto y señores Bustos y Luksic, y dos en contra, correspondientes al Honorable Senador señor Espina y al Honorable Diputado señor Paya.

En cuanto al artículo 2º, el informe deja constancia que fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta.

En consecuencia, la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la controversia suscitada entre ambas Cámaras, recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Sustitúyese, en el número 1 del artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, la frase “a muerte”, por la siguiente: “a presidio perpetuo calificado”.

Artículo 2º.- Suprímese, en el artículo 208 del Código Penal, la frase “salvo el caso de ser la de muerte, que se reemplazará por el presidio perpetuo”, y el punto y coma (;) que la antecede.”.

- - -

En discusión la proposición de la Comisión Mixta, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación la proposición de la Comisión Mixta es aprobada por 27 votos a favor y 11 en contra, de un total de 48 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 y en la Disposición Quinta Transitoria, ambos de la Constitución Política de la República. Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Larraín, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y

Zurita. Votan en contra los Honorables Senadores señores Canessa, Cordero, García, Horvath, Martínez, Orpis, Prokurica, Ríos, Romero, Stange y Vega.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que
modifica el decreto ley N° 1.939, de 1977, con informe de
la Comisión
de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto ley N° 1.939, de 1977, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Previene el señor Secretario que el informe deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 74 de la misma Carta

Fundamental, el número 4 del artículo único debe ser aprobado con rango de ley orgánica constitucional. Asimismo, los números 3 y 6 del artículo único deben ser aprobados con el carácter de normas de quórum calificado, según lo prescrito en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo preceptuado en el inciso segundo del número 21.º de la mencionada Carta Fundamental.

Asimismo, el señor Secretario hace presente que la Comisión, de conformidad a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política de la República, mediante oficio N° MA/27/02, de 10 de abril en curso, consultó respecto del número 4 del artículo único de esta iniciativa a la Excma. Corte Suprema.

Agrega que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36, inciso séptimo, y 127, inciso segundo, ambos del Reglamento de la Corporación, deja constancia en su informe que acordó discutir la iniciativa sólo en general, debido a que algunos de los temas abordados en el proyecto requieren enmiendas que son materia de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República.

Finalmente, el señor Secretario señala que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Horvath, Pizarro, Stange, Vega y Viera-Gallo y propone a la Sala la aprobación en general de la iniciativa en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 1.939, de 1977:

1. En el inciso primero del artículo 59, reemplácese las palabras “el que” por “cuyo extracto”.

2. En el inciso segundo del mismo artículo, reemplácese la palabra “sociedad” por “persona jurídica”.

3. En el inciso quinto del artículo 61, intercálese entre las palabras “municipalidades” y “organismos estatales que tengan patrimonio distinto del Fisco”, la frase: “servicios municipales, empresas, sociedades u”.

4. Agréguese el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 61: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, a las concesiones gratuitas que se otorguen por períodos iguales o inferiores a cinco años, no les serán aplicables los artículos 59 y 63. Estas se entenderán perfeccionadas una vez que se notifique al adjudicatario la resolución respectiva, la que deberá ser fundada. La solicitud respectiva deberá ser puesta en conocimiento del correspondiente Gobierno Regional, el que deberá emitir su opinión dentro del plazo de quince días. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Gobierno Regional competente se hubiese pronunciado, se entenderá que su opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.”.

5. En el número 5 del inciso primero del artículo 62 C, a continuación de “licitación”, agréguese “o en el contrato de concesión respectivo”.

6. En el inciso primero del artículo 87, reemplácese la frase “entidades señaladas en el artículo 57 de este decreto ley” por “entidades señaladas en el artículo 61 de este decreto ley”.

- - -

En discusión general, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Horvath.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, es aprobado con el voto favorable de 32 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Asimismo, se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones el día lunes 13 de mayo próximo, hasta las 18 horas.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto aprobado en general por el Senado es el anteriormente transcrito.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--De la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen):

1) A los señores Ministro de Agricultura, Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego para que, si lo tienen a bien, analicen la posibilidad de destinar recursos para la ejecución de los trabajos de conducción de aguas servidas tratadas, que están contemplados en el Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Agrícola Verdes Campiñas, en Calama, II Región.

2) A los señores Ministro de Bienes Nacionales, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y Director General de Aguas, solicitándoles antecedentes sobre la agilización del procedimiento de reconocimiento territorial de la comunidad de Chiu-Chiu, II Región.

--Del Honorable Senador señor Horvath:

1) A los señores Ministros del Interior, de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Salud y al señor Subsecretario de Pesca, para que, si lo tienen a bien, se

sirvan extender la declaración de zona de catástrofe a todas las comunas de la XI Región afectadas por la marea roja, e informen a la Corporación acerca de los programas de ayuda e investigaciones realizadas sobre dicho fenómeno.

2) A los señores Ministro del Interior y Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitándoles antecedentes respecto de las variaciones de los presupuestos asignados a las comunas de la XI Región.

--Del Honorable Senador señor Larraín:

1) Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, reiterando el contenido del oficio de la Corporación N° 19.446, de 7 de marzo del año en curso, relativo a la oportunidad en que el Gobierno hará efectiva la transferencia de recursos para la VII Región, derivados de la entrega en concesión de la empresa sanitaria ESSAM.

2) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, respecto de la disminución del Programa de Nuevas Pensiones Asistenciales en la VII Región.

--Del Honorable Senador señor Moreno, a los señores Intendente de la VI Región y Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la VI Región, acerca de la demora en la entrega de las viviendas correspondientes a doscientas dos familias de la Población La Rivera, Rancagua, VI Región.

--Del Honorable Senador señor Romero, al señor Ministro de Salud, respecto de algunos problemas que se han presentado en la aplicación del Plan Integral de Mejoramiento del Nivel de Salud y de la Atención de Salud de la Región de Valparaíso.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En tiempo cedido por el Comité Mixto Partido Por la Democracia y el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Lavandero, quien, a propósito de las declaraciones del ex Senador señor Bitar y del señor Rolf Lüders acerca de la minería del cobre en nuestro país, realizadas en un programa periodístico de Televisión Nacional de Chile, efectúa un análisis crítico respecto una eventual privatización de CODELCO.

Sobre esta materia hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Silva.

Finalmente, el Honorable Senador señor Lavandero solicita enviar oficio, en su nombre, a los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Minería y al señor Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile, a fin de remitirles el texto de su intervención.

Adhieren a esta petición, los Honorables Senadores señores Avila, Núñez, Ominami, Parra, Prokurica, Ruiz-Esquide, Sabag y Stange, en sus nombres.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los mencionados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Stange, quien se refiere a los planes gubernamentales de escolaridad y a la puesta en marcha de la Reforma Educacional, particularmente en las escuelas de los sectores rurales de la X Región.

Sobre el particular, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a la señora Ministro de Educación para que, si lo tiene a bien, considere sus planteamientos sobre la materia e informe a la Corporación respecto de la forma en se dará cumplimiento a los objetivos de la mencionada Reforma, particularmente en las zonas aisladas. Asimismo, para que remita los antecedentes acerca de la manera en que se pretende garantizar la educación obligatoria de 12 años.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

Luego, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Fernández, quien se refiere a la necesidad de prorrogar la vigencia de las normas sobre bonificación a la contratación de la mano de obra, contenidas en el decreto ley N° 889, de 1975.

Al respecto, el señor Senador solicita dirigir oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de remitirles el texto de su intervención y para que, si lo tienen a bien, consideren sus planteamientos sobre la materia.

Adhieren a esta petición los Honorables Senadores señores Flores, Horvath y Orpis, en sus nombres.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los mencionados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Romero, quien se refiere a los cambios al Sistema de Ingreso a la Educación Superior.

Sobre el particular, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a la señora Ministro de Educación para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a la Corporación

acerca del costo que tendrá para los postulantes el nuevo Sistema de Ingreso a la Educación Superior, indicando si se ha contemplado algún mecanismo de pago diferido o de rebaja del monto de los aranceles, atendida la situación económica del alumno. Asimismo, solicita dirigir oficio, en su nombre, a las señoras Alcaldesas de las Municipalidades de La Cruz, Papudo y Quilpué y a los señores Alcaldes de las Municipalidades de Cabildo, Calle Larga, Catemu, Hijuelas, La Calera, La Ligua, Llay Llay, Limache, Los Andes, Nogales, Olmué, Panquehue, Petorca, Putaendo, Quillota, Rinconada, San Esteban, San Felipe, Santa María, Villa Alemana y Zapallar, solicitándoles difundir la información relativa al nuevo Sistema de Ingreso a la Educación Superior, a los alumnos de tercero medio de los establecimientos educacionales de sus respectivas comunas.

En seguida, el Honorable Senador señor Romero solicita enviar oficio, en su nombre, al señor Coordinador General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, proporcione a la Corporación los antecedentes que digan relación con los alcances de la inversión que se efectuará en la Ruta Santiago-Los Vilos, por un monto de sesenta millones de dólares.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

A continuación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Prokurica, quien realiza algunas reflexiones acerca del proyecto de ley que modifica el número 1 del

artículo 17 del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, para reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo calificado (Boletín N° 2.847-07), que fue aprobado en esta sesión.

Luego, el señor Senador se refiere a la crisis por la que atraviesa la industria del acero en Chile y a las salvaguardas que los Estados Unidos de América ha colocado a dicho producto.

En seguida, en tiempo cedido por el Comité Institucionales 1, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Horvath, quien se refiere al proceso de desertificación y de erosión que experimentan los suelos del país.

Al respecto, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Agricultura, y a los señores Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades y Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal para que, si lo tienen a bien, remitan a la Corporación los antecedentes de que dispongan acerca de los programas de control y combate de la erosión y desertificación, que sean de sus respectivas competencias.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Partido Socialista, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Núñez, quien se refiere a las dificultades que se han presentado en la aplicación de la ley N° 19.719, que estableció una patente minera especial para pequeños mineros y mineros artesanales.

Sobre el particular, el señor Senador solicita dirigir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Minería para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar las modificaciones que sean necesarias al Reglamento de la referida ley, con el objeto de hacer más eficiente su aplicación, evaluando, asimismo, la posibilidad de hacer permanente la patente minera especial que, según el artículo primero transitorio de la ley N° 19.719, se mantendrá hasta el mes de marzo del año 2.008.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

Se deja constancia que no hizo uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión el Comité Institucionales 2.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

SESION 10ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 17 DE ABRIL DE 2.002

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los Honorables Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Larráin, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Vega, Viera-Gallo y Zurita.

Asiste, asimismo, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Mario Fernández.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 7^a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 8^a, ordinaria, de 9 y 10 de abril de 2002, respectivamente, que no han sido observadas.

CUENTA

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha otorgado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el número 1 del artículo 17 de decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile (Boletín N 2.847-07).

--Se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República.

Con el segundo, informa que ha designado a los Honorables Diputados señores Correa y Olivares, en reemplazo de los ex Diputados que señala, para que integren la

Comisión Mixta relativa al proyecto que modifica la ley N° 18.692, Orgánica Constitucional de Enseñanza, con el propósito de

introducir el estudio de la Ley de Tránsito en los programas de educación (Boletín N° 1.807-04).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Dos de la señora Ministro de Relaciones Exteriores:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Silva, relativo a la quiebra de la empresa norteamericana de distribución de energía eléctrica ENRON.

Con el segundo, contesta un oficio del Senado, referido al proyecto de acuerdo, propuesto por la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen) y aprobado por la Corporación, en virtud del cual se solicitó hacer presente un reclamo formal al Gobierno de Nigeria por la situación que, en su oportunidad, afectó a la ciudadana Safiya Husaini (Boletín N° S 602-12).

Dos del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Energía:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Moreno, referido a las negociaciones en torno al acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos de América.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Viera-Gallo, relativo a la situación del mercado internacional del acero y su repercusión en la industria nacional.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, relacionado con la necesidad de construir rampas alternativas en la localidad de Chacao, X Región.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Larraín, relativo al Plan de Inversiones en Obras Públicas que ejecutará el Ministerio a su cargo durante el año 2.002, en las provincias de Linares y Cauquenes, VII Región.

Del señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del ex Senador señor Lagos, referido a la situación de ex trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Iquique.

De la señora Directora Nacional de Arquitectura, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, sobre el reemplazo de combustible, de leña a petróleo, en las obras que construye la Dirección a su cargo.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en los proyectos de acuerdo de los Honorables Senadores señores Cantero, Cordero, Núñez, Páez y Zaldívar (don Andrés), y de los Honorables Senadores señores Horvath, Martínez, Ominami, Romero y Ruiz (don José), que modifican el artículo 38 del Reglamento de la Corporación, en lo relativo al lugar en que pueden sesionar las Comisiones (Boletines N° S 606-09 y S 608-09, respectivamente).

De la Comisión Mixta, constituida de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales (Boletín N° 2.810-07).

--Quedan para tabla.

Comunicación

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, mediante la cual señala que, en sesión de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento de la Corporación, acordó proponer al Senado el archivo del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Hugo Saucedo Vaca, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados (Boletín N° 1.885-17).

--Se accede a lo solicitado, previo asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados.

Moción

De los Honorables Senadores señores Sabag y Zaldívar (don Adolfo), por medio de la cual inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, privando de los beneficios patrimoniales que establece a quienes sean condenados por delitos que indica (Boletín N° 2.916-06).

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización (Este proyecto no podrá ser tratado mientras no sea incluido por Su Excelencia el Presidente de la República en la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional).

A continuación, el Honorable Senador señor Páez solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo unánime de la Sala para incluir en el Orden del Día de esta sesión el oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para ampliar la autorización de permanencia de tropas del Ejército fuera del territorio nacional (Boletín N° S 607-05).

Consultado el parecer de la Corporación, se acuerda tratar este asunto al comienzo del Orden del Día de la presente sesión.

Luego, la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), solicita al señor Presidente que recabe el asentimiento unánime de la Sala para enviar oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva incluir en la Convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Sabag y Zaldívar (don Adolfo), que modifica la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas,

privando de los beneficios patrimoniales que establece a quienes sean condenados por delitos que indica (Boletín N° 2.916-06).

Así se acuerda.

Visita de la señora Presidente del Parlamento de Finlandia
y de la delegación que lo
acompaña.

El señor Presidente anuncia el ingreso a la Sala de la señora Presidente del Parlamento de Finlandia, señora Riitta Uosukainen y de la delegación que la acompaña.

A continuación, el señor Presidente hace uso de la palabra y, luego, procede a entregar a la señora Riitta Uosukainen, en nombre de la Corporación, la Condecoración al Mérito del Senado.

Finalmente, hace uso de la palabra la señora Presidente del Parlamento de Finlandia.

Finaliza el homenaje.

Luego, el señor Presidente suspende la sesión por unos instantes, a fin de despedir a la señora Presidente del Parlamento de Finlandia y a la delegación que la acompaña.

Se reanuda la sesión.

ORDEN DEL DIA

Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para ampliar la autorización de permanencia de tropas del Ejército fuera del territorio nacional.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del asunto de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para ampliar la autorización de permanencia de tropas del Ejército fuera del territorio nacional.

Previene el señor Secretario que S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de esta materia, en los términos establecidos en el inciso segundo del número 5) del artículo 49 de la Constitución Política de la República.

Añade que con fecha 15 de diciembre de 1999 la Corporación dio su acuerdo a la solicitud de S.E. el Presidente de la República para autorizar la salida del territorio nacional de tropas del Ejército, por un plazo de 2 años, a partir del 15 de enero de 2000, prorrogable en caso de haber un acuerdo en tal sentido. Agrega que las referidas tropas estaban destinadas a integrar parte de la organización de administración y transición en Timor Oriental (UNTAET), para apoyar dicha organización con operaciones aéreas de paz.

El señor Secretario hace presente que el oficio de S.E. el Presidente de la República señala que como el Gobierno ha llegado a un acuerdo con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de prorrogar la permanencia de las referidas tropas, hasta el 31 de julio del año en curso, se hace necesario contar con el acuerdo del Senado para tal fin.

Finalmente, el señor Secretario indica que de conformidad al artículo 4° de la ley N° 19.067, en relación con los artículo 7° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 54 del Reglamento de la Corporación, el Senado, para otorgar su acuerdo, requiere de la mayoría absoluta de los señores Senadores presentes.

En seguida, la Sala, teniendo en consideración la relación efectuada por el señor Secretario, unánimemente acuerda eximir este asunto del trámite de Comisión.

En discusión, haga uso de la palabra el Honorable Senador señor Martínez.

Cerrado el debate y puesto en votación el asunto, no habiendo oposición, unánimemente se otorga el acuerdo solicitado por S.E. el Presidente de la República para ampliar la autorización de permanencia de tropas del Ejército fuera del territorio nacional.

Queda terminada la discusión de este asunto.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada, para favorecer la reinserción laboral de las personas desempleadas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada, para favorecer la reinserción laboral de las personas desempleadas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega el señor Secretario que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó en general y en particular el proyecto, con modificaciones, por la unanimidad de sus miembros.

En consecuencia, la Comisión propone a la Sala aprobar el proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados, con las siguientes enmiendas.

Artículo único

Consultarlo como artículo 1º.

Número 1

Sustituirlo por el siguiente:

“1.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 18 por el siguiente:

“Tampoco se podrá continuar comunicando los datos relativos a dicha obligación después de transcurridos dos años del pago o de su extinción por otro modo legal. Este plazo será de un año, si fuera la primera obligación del titular que se comunicare.”.”.

Número 2

Eliminarlo.

Número 3

Pasa a ser número 2.

Reemplazarlo por el que se indica a continuación:

“2.- Agrégase el siguiente artículo 4° transitorio:

“Artículo 4°.- Los responsables de los registros o bancos de datos personales que traten información señalada en el artículo 17 de esta ley no podrán comunicarla cuando se refiera a obligaciones que, al 1° de enero de 2002, hayan sido pagadas o se hayan extinguido por otro modo legal.

Asimismo, no podrán comunicar los datos relativos a esas obligaciones que se hayan hecho exigibles antes del 1° de enero de 2002 y se encuentren impagas, siempre que el total de obligaciones impagas del titular que a esa fecha comunicaba el registro o banco de datos haya sido inferior a \$2.000.000 por concepto de capital, excluyendo intereses, reajustes y cualquier otro rubro.

En el caso de los incisos anteriores, tampoco podrá proporcionarse información al titular de los datos, ni comunicarse el hecho de que éste haya sido beneficiado con esas disposiciones.”.”.

- - -

Agregar el siguiente artículo 2º, nuevo:

“Artículo 2º.- Introdúcese el siguiente inciso sexto, nuevo, en el artículo 2º del Código del Trabajo, pasando los actuales incisos sexto y séptimo a ser séptimo y octavo, respectivamente:

“Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadores a la ausencia de obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial que, conforme a la ley, puedan ser comunicadas por los responsables de registros o bancos de datos personales; ni exigir para dicho fin declaración ni certificado alguno. Exceptúanse solamente los trabajadores que tengan poder para representar al empleador, tales como gerentes, subgerentes, agentes o apoderados, siempre que, en todos estos casos, estén dotados, a lo menos, de facultades generales de administración; y los trabajadores que tengan a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o valores de cualquier naturaleza.”.”.

- - -

En discusión general, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo, Moreno, Muñoz Barra, Sabag, Pizarro, Avila, Horvath, Espina, Ruiz-Esquide y Gazmuri.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general.

Asimismo, se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones el día lunes 29 de abril en curso, hasta las 18 horas.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto aprobado en general por el Senado es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada:

1.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 18 por el siguiente:

“Tampoco se podrá continuar comunicando los datos relativos a dicha obligación después de transcurridos dos años del pago o de su extinción por otro modo

legal. Este plazo será de un año, si fuera la primera obligación del titular que se comunicare.”.

2.- Agrégase el siguiente artículo 4° transitorio:

“Artículo 4°.- Los responsables de los registros o bancos de datos personales que traten información señalada en el artículo 17 de esta ley no podrán comunicarla cuando se refiera a obligaciones que, al 1° de enero de 2002, hayan sido pagadas o se hayan extinguido por otro modo legal.

Asimismo, no podrán comunicar los datos relativos a esas obligaciones que se hayan hecho exigibles antes del 1° de enero de 2002 y se encuentren impagas, siempre que el total de obligaciones impagas del titular que a esa fecha comunicaba el registro o banco de datos haya sido inferior a \$2.000.000 por concepto de capital, excluyendo intereses, reajustes y cualquier otro rubro.

En el caso de los incisos anteriores, tampoco podrá proporcionarse información al titular de los datos, ni comunicarse el hecho de que éste haya sido beneficiado con esas disposiciones.”.

Artículo 2°.- Introdúcese el siguiente inciso sexto, nuevo, en el artículo 2° del Código del Trabajo, pasando los actuales incisos sexto y séptimo a ser séptimo y octavo, respectivamente:

“Ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadores a la ausencia de obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial que, conforme a la ley, puedan ser comunicadas por los responsables de registros o bancos de datos personales; ni exigir para dicho fin declaración ni certificado alguno. Exceptúanse solamente los trabajadores que tengan poder para representar al empleador, tales como gerentes, subgerentes, agentes o apoderados, siempre que, en todos estos casos, estén dotados, a lo menos, de facultades generales de administración; y los trabajadores que tengan a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o valores de cualquier naturaleza.””.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Cantero:

1) A S.E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Salud para que, si lo tienen a bien, se sirvan adoptar las medidas para declarar a la fibrosis quística como una enfermedad catastrófica y establecer los centros de diagnóstico que se requieran para una atención integral y multidisciplinaria de esta enfermedad.

2) Al señor Subsecretario de Marina, solicitándole un estudio para solucionar el problema que afecta a los concesionarios de terrenos fiscales del borde costero de Antofagasta en cuanto al pago de las contribuciones de bienes raíces, y al señor Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos para que, si lo tiene a bien, informe a la Corporación respecto del procedimiento utilizado por el Servicio a su cargo para avaluar los terrenos del referido borde costero, desde 1990 a la fecha.

--Del Honorable Senador señor Espina, a S.E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, si sirva informar a la Corporación si en aplicación del artículo 17 de la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada, ha dictado algún decreto supremo acerca de las deudas por consumos de servicios básicos.

--De la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), a la señora Vicepresidente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar al posibilidad de aumentar la dotación de personal de los jardines infantiles de la II Región.

--Del Honorable Senador señor Horvath, a las señoras Ministros de Relaciones Exteriores y de Planificación y Cooperación y a los señores Ministros de Hacienda, de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Agricultura y al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, acerca de la suspensión del Proyecto de Conservación y Manejo del Bosque Nativo Chileno.

--Del Honorable Senador señor Muñoz Barra, a la señora Ministro de Educación y al señor Subsecretario de Educación, solicitándoles información sobre las razones por las que no se ha iniciado la Jornada Escolar Completa en algunas escuelas de la IX Región.

--Del Honorable Senador señor Stange:

1) Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia para que, si lo tiene a bien, informe a la Corporación respecto de los antecedentes que la Secretaría de Estado a su cargo tuvo a la vista para excluir a la comuna de Chonchi, X Región, de la declaración de zona de catástrofe, por la presencia de marea roja.

2) Al señor Ministro de Bienes Nacionales, acerca de la situación que afecta a una familia de Chaitén, X Región, a raíz del rechazo de su solicitud para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.776, sobre regulación y ocupación de inmuebles fiscales.

3) Al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, sobre contaminación de un predio de la provincia de Llanquihue, X Región, por los desechos líquidos industriales provenientes de una planta para alimentos de salmones.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Canessa, quien se refiere a la posición del Gobierno de Chile frente a la situación de los derechos humanos en Cuba.

Se deja constancia que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Partido Demócrata Cristiano, Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, Partido Renovación Nacional, Partido Socialista, Institucionales 2 y Mixto Partido Por la Democracia.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

DOCUMENTOS**1**

MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.290, DE TRÁNSITO, EN LO RELATIVO A COBRO ELECTRÓNICO DE PEAJES, Y LA LEY N° 18.287, QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL (2921-15)

Honorable Senado:

El Gobierno tiene el honor de presentar a la consideración del Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.290, de Tránsito y la Ley N° 18.287, que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.

La presente iniciativa legal tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias para una adecuada implementación y funcionamiento del cobro electrónico de tarifas o peajes a utilizarse en el sistema de concesiones de obras públicas regido por el D.S. N° 900,

de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

I. EL PROGRAMA DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Nuestro país tiene un fuerte déficit en infraestructura que atenta contra el desarrollo global del país, afectando directa e indirectamente a cada uno de los chilenos, particularmente en cuanto a la pérdida de tiempo en viajes y la alta tasa de accidentalidad, hechos que representan un importante costo, sin perjuicio de los daños físicos y los gastos en salud en que deben incurrir los accidentados.

Además, una deficiente infraestructura implica una pérdida de competitividad económica del país, lo que se ve potenciado con el creciente fenómeno de globalización de la economía mundial.

Para disminuir el déficit de infraestructura pública, el sistema de concesiones se ha convertido en un efectivo instrumento. Mediante la participación de inversionistas privados, ha constituido una exitosa asociación público-privada.

El propósito del "Programa de Concesiones de Obras Públicas" es dotar al país de nuevas obras y de un mejoramiento

de las existentes, mediante un importante aporte de capitales privados.

En efecto, en la última década, el Ministerio de Obras Públicas ha cuadruplicado su presupuesto de inversión. Dicho presupuesto está constituido en más de un cincuenta por ciento por el aporte del sector privado en el sistema de concesiones de obras públicas.

La consolidación del sistema se ve reflejado en la adjudicación de obras por el sistema de concesiones, que alcanzan una inversión superior a los 4.600 millones de dólares, existiendo una tendencia a diversificar la naturaleza de las obras que se ejecutan por este sistema a otras áreas.

Dicho programa de concesiones ha traído enormes beneficios. Desde luego, la comunidad puede advertir la calidad de las obras que se han construido mediante este sistema, al gozar los usuarios de un excelente nivel en los servicios prestados en virtud de los contratos.

Conjuntamente con los beneficios sociales de estas inversiones, cabe destacar los beneficios del sistema de concesiones para los usuarios de las vías, que actualmente cuentan con carreteras de un alto estándar bastante superior al costo del peaje que deben pagar por el uso de las mismas.

A su vez, la adjudicación de los contratos de concesiones urbanas implicará el advenimiento de un importante desarrollo para la ciudad en términos de contar con vías de niveles muy superiores a las existentes, lo que necesariamente implicará una circulación ordenada, expedita, segura y que contribuirá a la descongestión y descontaminación de la ciudad.

De otra parte, estas concesiones han importado un gran esfuerzo por parte de inversionistas nacionales y extranjeros, que han visto en el sistema de concesiones chileno, una alternativa seria -desde un punto de vista legal, financiero y técnico- para invertir sus fondos y colaborar con el desarrollo del país.

II. ES NECESARIO DAR UN PASO MAS.

De lo anterior se deriva el afán que mueve la actividad gubernamental en aras de perfeccionar el sistema de concesiones de obras públicas, ajustándolo a nuevas y mejores tecnologías.

Con ese propósito y en consideración a la creciente experiencia del Ministerio de Obras Públicas en esta materia como, asimismo, acabados análisis efectuados sobre sistemas utilizados en otros países, tales como Canadá, Estados Unidos y Australia, se ha resuelto proponer la presente iniciativa legal, con el propósito fundamental de dotar al sistema de concesiones de una modalidad de pago de la tarifa o peaje que evite la detención de los vehículos que transiten por vías concesionadas.

Tal materia tiene especial importancia en nuestro país, dada la adjudicación de los contratos de concesión de las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente-Poniente" y "Sistema Norte-Sur". Estos son los primeros contratos de concesión que versan sobre una vía urbana con utilización obligatoria de un sistema de cobro electrónico de peaje.

Cabe agregar que la tecnología utilizada se implementará en los demás contratos de concesión que consideren cobro electrónico de tarifa o peaje, ya sea en carácter obligatorio o complementario como, asimismo, en aquellas vías no concesionadas que sean de competencia de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas que así lo requieran, unificando las exigencias técnicas dentro de todos los caminos públicos de forma compatible.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto modifica dos cuerpos legales: la Ley N° 18.290 y la Ley N° 18.287.

1. Modificaciones a la Ley N° 18.290, de Tránsito.

Para un exitoso funcionamiento del cobro electrónico de tarifas o peajes al que hemos aludido, se hace imprescindible introducir un conjunto de modificaciones a la Ley de Tránsito, cuyo contenido es el siguiente:

a. Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

En primer término, el proyecto incorpora nuevas obligaciones relativas al domicilio del dueño de un vehículo.

En tal sentido, por una parte, junto con mantener la obligación para el adquirente de un vehículo, de requerir su inscripción dentro de los 30 días siguientes a la adquisición, establecida en la ley actual, se incorpora la obligación del ministro de fe que autorice un acto traslativo del dominio de un vehículo, para requerir, a costa del adquirente, la inscripción pertinente en el Registro de Vehículos Motorizados en el plazo de 10 días, contados desde la referida autorización. Para incentivar el cumplimiento de esta obligación, se establece la sanción de multa de 3 a 50 UTM, para el adquirente o propietario de un vehículo que no cumpla esta obligación.

Con la misma finalidad, la inscripción de dominio de los vehículos deberá indicar el domicilio del propietario.

Por la otra, se incorpora en la ley la obligación del propietario de un vehículo, de mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso, en el Registro de Vehículos Motorizados, para cuyos efectos deberá requerir dicha actualización en el Servicio del Registro Civil e Identificación de acuerdo al procedimiento que éste determine. El incumplimiento de esta obligación se sanciona con una multa de 3 a 5 UTM.

b. Normas para hacer efectivo el pago de la tarifa o peaje en los caminos públicos que se señalan.

En seguida, la propuesta incorpora en la Ley de Tránsito un artículo 118 bis nuevo, disposición que tiene por finalidad permitir el cobro de la tarifa o peaje en los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes.

Los elementos centrales de este artículo 118 bis que se propone son los siguientes:

i. Prohibición de circulación en los caminos públicos que se indican.

Con la finalidad de dar certeza jurídica a los actuales concesionarios y a los futuros inversionistas, propendiendo al pleno éxito del sistema de concesiones en actual implementación, se incorpora, en la Ley de Tránsito, la prohibición de circulación en los caminos públicos, en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifa o peaje, de todo vehículo que no se encuentre provisto de un dispositivo de cobro electrónico u otro sistema complementario que permita su cobro.

ii. Se regulan los equipos de registro de infracciones que operarán en dichos caminos públicos.

Para el buen funcionamiento del sistema de concesiones y de la prohibición que se propone, se deja claramente establecido en la ley que los equipos y demás medios que se utilicen para la implementación del sistema de cobro electrónico de tarifa o peaje, constituyen equipos de registro de infracciones, cuyos estándares técnicos y condiciones de instalación, funcionamiento y uso deberán ser regulados por el Ministerio de Obras Públicas.

A dichos equipos le son aplicables las normas de supervigilancia, fiscalización y denuncia de la normativa de tránsito, y de operación de equipos de registros de infracciones, que corresponde a Carabineros de Chile y a Inspectores Fiscales y Municipales, contenidas en el artículo 4 de la Ley de Tránsito, en sus incisos primero a cuarto, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3 y el artículo 24, ambos de la Ley N° 18.287 y en el artículo 4 de esta Ley. Sin embargo, y como ya se ha señalado, dado que los estándares técnicos y condiciones de instalación, funcionamiento y uso de los equipos de registro de infracciones que operarán en las vías concesionadas serán regulados por el Ministerio de Obras Públicas, se les exceptúa expresamente de las normas que sobre la materia contienen los incisos quinto a octavo del mismo artículo 4, previamente citado.

iii. Sanciones.

En primer término, la propuesta sanciona la contravención de la prohibición de circulación reseñada, asimilándola a una infracción grave consistente en no respetar los signos y demás señales que rigen el tránsito público y que no constituyan infracciones gravísimas.

Asimismo, a dicha contravención le serán aplicables las normas de responsabilidad del conductor y del propietario del vehículo por daños y perjuicios ocasionados con motivo del uso del vehículo.

Finalmente, a la infracción de la prohibición de circulación le son aplicables también las normas que hacen responsable al propietario de un vehículo de las contravenciones cometidas por el conductor que no haya sido individualizado, y las que hacen responsable al propietario o al tenedor de un vehículo en caso que se haya cedido la tenencia o posesión del mismo, todas contenidas en el artículo 175 de la Ley de Tránsito.

c. La responsabilidad infraccional del conductor o del tenedor de un vehículo.

Uno de los objetivos del proyecto es reforzar las normas destinadas a hacer efectiva la responsabilidad del infractor en caso de contravenciones a la Ley de Tránsito.

Con esta finalidad, se incorpora en el artículo 175 de la Ley de Tránsito una norma que dispone que, para hacer efectiva la responsabilidad del conductor o del tenedor del vehículo para los efectos señalados en la misma disposición, el propietario del

mismo deberá individualizarlo de manera tal de permitir su notificación. En segundo término, de no ser posible practicar tal notificación, por ser inexistente o no corresponder el domicilio u otro antecedente entregado por el propietario, se deberá dejar constancia de dicha circunstancia en el proceso, debiendo el juez hacer efectiva la responsabilidad infraccional en contra del propietario del vehículo.

En definitiva, las modificaciones expuestas persiguen el perfeccionamiento del sistema actual, de manera tal de otorgar una mejor calidad del servicio, evitando tiempos de espera, la congestión y la contaminación asociada a ella, e incentivar la inversión de privados disminuyendo los riesgos de localización de los usuarios.

2. Modificación a la Ley N° 18.287, que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.

En segundo lugar, el proyecto modifica la ley relativa a los procedimientos en los Juzgados de Policía Local.

Específicamente se propone una modificación de carácter jurídico procesal, que se inscribe en el espíritu del proyecto, consistente en impedir la impunidad de los infractores a las normas de tránsito.

- a. La modificación se fundamenta en la necesidad de terminar con la impunidad por infracciones a la Ley de Tránsito.**

En efecto, durante los últimos años se han adoptado una serie de medidas tendientes a lograr una mayor seguridad de tránsito, que han permitido con bastante éxito, a pesar del constante aumento del parque automotriz, disminuir en términos apreciables los accidentes y el número de personas fallecidas como consecuencia de los mismos.

Bajo la consigna de "no a la impunidad", se han concretado asimismo otra serie de iniciativas, como la creación de un Registro de Multas del Tránsito No Pagadas, en el que se dejará constancia de las multas impagas, y la exigencia de su pago previo a la renovación del permiso de circulación.

Por ello, resulta necesario que los domicilios registrados por el propietario de un vehículo sean efectivos y no ficticios, como es de común ocurrencia actualmente.

b. Contenido de la modificación.

Consideramos que la prosecución del objetivo de poner fin a la impunidad en las infracciones a la Ley de Tránsito, hace necesario perfeccionar el procedimiento infraccional para perseguir la responsabilidad de los contraventores.

Así, se contempla introducir en la ley del rubro, el criterio utilizado en el DFL N° 707, de 1982, esto es, que la carta certificada enviada al último domicilio anotado en cualquiera de los Registros indicados en la norma a modificar, sea el lugar hábil para efectuar la notificación, trasladando de esta forma al propietario la obligación de mantener actualizado el domicilio, eximiendo al juez de investigarlo.

El domicilio así registrado se eleva a lugar hábil para notificar, eliminando la posibilidad de "devolución" o de "no aceptación" de la carta certificada, entendiéndose practicada la diligencia efectuada en dicho domicilio. Creemos que este objetivo se cumple con la modificación legal aludida, y con el presente proyecto.

En definitiva, la presente reforma es parte de un conjunto de medidas, de las cuales unas se encuentran implementadas, otras en trámite y otras en estudio, destinadas al fortalecimiento de la seguridad vial en nuestro país, con el fin de enviar un mensaje claro a los conductores y, especialmente, a los infractores graves en el sentido que "conducir no es un derecho, es un privilegio" que otorga la sociedad toda y que debe ser restringido a quienes demuestren una conducta acorde con la seguridad mínima que requiere cualquier actividad de alto riesgo.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 18.290, de Tránsito:

1.- Sustitúyase el inciso final del artículo 36, por los siguientes:

"El adquirente de un vehículo deberá requerir su inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su adquisición. Con todo, el ministro de fe que autorice un acto traslativo de dominio de un vehículo deberá, a costa del adquirente, requerir la inscripción pertinente en el Registro de Vehículos Motorizados en el plazo de diez días contado desde la autorización.

La inscripción de dominio de los vehículos deberá indicar el domicilio del propietario.

El propietario de un vehículo deberá mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso, en el Registro de Vehículos Motorizados. Para estos efectos, el propietario deberá requerir la actualización de su domicilio en el Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo al procedimiento que dicha Institución determine."

2.- Incorpórase, a continuación del actual artículo 118, el siguiente artículo 118 bis, nuevo:

"En los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, no podrán circular los vehículos que no estén provistos de un dispositivo electrónico u otro sistema complementario que permitan su cobro. La infracción

a esta prohibición será sancionada de conformidad al artículo 198 N° 8 de la presente ley y le serán aplicables las normas de responsabilidad establecidas en el inciso segundo del artículo 174, y los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 175.

Los equipos y demás medios utilizados para la implementación de este sistema, constituyen equipos de registro de infracciones, rigiéndose por lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3 y en el artículo 24, ambos de la Ley N° 18.287 y en el artículo 4 de esta ley, salvo en lo previsto en sus incisos quinto, sexto, séptimo y octavo. Los estándares técnicos y condiciones de instalación, funcionamiento y uso de los mismos, serán regulados por el Ministerio de Obras Públicas."

3.- Intercálase como inciso cuarto del artículo 175, pasando el actual a ser inciso final, el siguiente:

"Para hacer efectiva la responsabilidad del conductor o del tenedor del vehículo de acuerdo a lo contemplado en los incisos anteriores, el propietario del mismo deberá individualizarlo de manera tal de permitir su notificación. En caso de no poder practicar tal notificación, por ser inexistente o no corresponder el domicilio u otro antecedente entregado por el propietario, se dejará constancia de tal circunstancia en el proceso, debiendo el juez hacer efectiva la responsabilidad infraccional en contra del propietario del vehículo."

4.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 201 por el siguiente:

"El adquirente o propietario de un vehículo, en su caso, que no cumpliera con la obligación establecida en el inciso cuarto del artículo 36, será sancionado con multa de 3 a 50 UTM. Asimismo, si no diere cumplimiento a la obligación establecida en el inciso final del mismo artículo, será sancionado con multa de 3 a 5 UTM."

Artículo 2º.- Agrégase al inciso tercero del artículo 3 de la Ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, la siguiente frase final:

"El último domicilio que el propietario de un vehículo inscrito tuviere anotado en cualquiera de los Registros mencionados, será lugar hábil para dirigirle la correspondiente carta certificada, entendiéndose practicada la diligencia efectuada en dicho domicilio, aún si la carta certificada no es aceptada o es devuelta al Tribunal."."

Dios guarde a V.E.,

(FDO): RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- **JAVIER**

ETCHEBERRY CELHAY, Ministro de Obras Públicas, Transportes y

Telecomunicaciones.- **JOSÉ ANTONIO GOMÉZ URRUTIA**, Ministro de Justicia

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN LO RELATIVO A LAS
FORMALIDADES DEL FINIQUITO DEL CONTRATO DE TRABAJO (2835-13)**

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único: Agrégase en el inciso segundo del artículo 177, del Código del Trabajo, sustituyendo el punto aparte(.) por punto seguido(.), el siguiente párrafo:

"Estos Ministros de Fe, previo a la ratificación del finiquito por parte del trabajador, deberán requerir al empleador les acredite mediante certificado del órgano competente, o las copias de las planillas de pago respectivas, que se ha dado cumplimiento íntegro al pago de todas las cotizaciones para fondos de pensiones, de salud y de seguro de desempleo si correspondiere, hasta el último día del mes anterior al del despido. Con todo, deberán dejar constancia que el finiquito no producirá el efecto de poner término al

contrato de trabajo si el empleador no hubiere efectuado el íntegro de las restantes cotizaciones previsionales."."

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE INDICA (2223-01)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que autoriza la subdivisión de un predio rústico en favor de las personas que indica (boletín N° 2223-01), con las siguientes enmiendas:

Artículo único, ha pasado a ser primero.

1. Ha intercalado, en el tercer párrafo de la letra j), que se agrega, entre las palabras "fiscal" y "no", la expresión "vigente a la fecha de transferencia".

2.- Ha incorporado el siguiente párrafo cuarto a la letra j) nueva:

"Las subdivisiones que se efectúen de acuerdo con esta norma no requerirán del informe previo favorable a que se refieren el artículo 46 de la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores."

Ha incorporado el siguiente artículo segundo, nuevo.

"Artículo segundo.- Agréganse los siguientes incisos cuarto y quinto nuevos, al artículo 2° de la ley N° 19.386:

"Las organizaciones deportivas o comunitarias con personalidad jurídica, inscritas en el registro establecido en el artículo 38 de la ley N° 19.712, de las localidades correspondientes, que usen permanentemente bienes comunes derivados del proceso de reforma agraria o retazos de los mismos para actividades deportivas, podrán postular al subsidio que dispone el inciso tercero del artículo 52 de ese mismo cuerpo legal.

Para el solo propósito de lo dispuesto en el inciso anterior, se considerará el inmueble libre de gravámenes, prohibiciones y embargos."."

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°16.395, de 12 de julio de 2000.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 18.290, DE TRÁNSITO, EN LO RELATIVO A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES RELATIVAS A VELOCIDAD Y LUZ ROJA (2904-06)

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 4° de la ley N° 18.290, de tránsito:

a) Reemplázase el inciso segundo, por el siguiente:

"Para los efectos del inciso anterior, podrán utilizarse equipos de registro de infracciones con y sin registro de imágenes, en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

b) Sustitúyese el inciso sexto, por el siguiente:

"Los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja sólo podrán ser operados por Carabineros de Chile."."

Dios guarde a V.E.

(FDO): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR FERNÁNDEZ, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN MATERIA DE ACTUACIONES PREVIAS AL JUICIO ORAL (2924-07)

Honorable Senado:

Considerando que:

1.- Se ha suscitado una polémica en torno a una resolución de la Excma. Corte Suprema, del 20 de marzo de 2002, por la cual ésta imparte instrucciones a los jueces de garantía acerca de cuáles son los registros que éstos deben enviar a los tribunales del juicio oral, conjuntamente con el auto de apertura del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del Código Procesal Penal.

2.- Al respecto, la Excma. Corte Suprema ha expresado su parecer, por intermedio de su Comisión de Comunicaciones, señalando textualmente: "Sería conveniente que fuera el legislador el que modifique la norma del artículo 281 del Código Procesal Penal, bastando con eliminar la expresión "junto con los registros que debieren acompañarse", para que la instrucción de la Corte Suprema, motivo de la polémica y "consecuencia de dicha

disposición legislativa, tenga el mismo destino". Esto es, que dicha instrucción quede sin efecto.

3.- Para introducir oportunamente tales correcciones v ajustes al nuevo sistema procesal penal es que se estableció, en su oportunidad, la gradualidad progresiva de su aplicación, en los términos previstos por la disposición 36 transitoria de la Constitución Política del Estado, según la reforma constitucional aprobada por la Ley N° 19.519, publicada el 16 de septiembre de 1997.

Por tanto, venimos en proponer la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único:

Elimínese en el inciso 1º del artículo 281 del Código Procesal Penal, la frase "**junto con los registros que debieren acompañarse**".

(FDO): Sergio Fernández Fernández